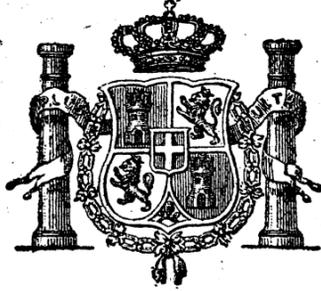


## PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los días festivos de once á una.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 36
ULTRAMAR.....	Por un año..... 66
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25
	Por tres meses..... 35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

## MINISTERIO DE MARINA.

## DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vocal del Consejo de administración y gobierno del fondo de redención y enganches de los matriculados de mar el Comisario de primera clase D. José Peña y Valencia; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,  
**José Malcampo.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, para cubrir vacante,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de administración y gobierno del fondo de redención y enganches de los matriculados de mar al primer Comisario de primera clase D. Juan Bautista Blanco y Alcaráz, actual Jefe de la Sección de Contabilidad de Marina.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Marina,  
**José Malcampo.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Circular general.

Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 23 del actual por lo que respecta á los destinos de Oficiales y Auxiliares del Ministerio de la Guerra, S. M. el Rey se ha servido resolver se observen las reglas siguientes:

1.º Para la provision de los destinos de Oficiales de la Secretaría de la Guerra, asignados á las clases de Coroneles y Tenientes Coroneles, se considerará que forman parte del concurso de que trata el art. 3.º del Real decreto arriba citado todos los Coroneles y Tenientes Coroneles del ejército que reúnan las condiciones que se fijan en la regla siguiente, sin necesidad de que promuevan solicitudes en atención á ser plazas de confianza, y puesto que para juzgar de su aptitud y demás circunstancias que son indispensables existen antecedentes bastantes en este Ministerio.

2.º Las vacantes de Oficiales de la Secretaría, de las clases que marca la regla anterior, se proveerán en lo sucesivo á propuesta del Ministerio de la Guerra, que deberá hacer la eleccion entre los Coroneles y Tenientes Coroneles que tengan dos años de efectividad en su empleo, la cruz de San Hermenegildo, una hoja de servicios limpia de toda nota desfavorable, y acreditada aptitud para desempeñar el cargo.

3.º Las plazas de Auxiliares se proveerán en los Comandantes y Oficiales que marque la plantilla orgánica; debiendo los que se nombren contar dos años ó más de efectividad en su empleo, hallarse conceptuados cuando ménos con las notas de bueno en conducta y en todas las materias de instruccion, la de valor acreditado, y no tener en sus hojas de servicio ninguna nota desfavorable.

4.º Los Directores de las armas cursarán á este Ministerio cuantas solicitudes se promuevan pidiendo ingresar de Auxiliares, informando detalladamente acerca de las condiciones de los solicitantes y de cuanto pueda favorecerles, como su instruccion científica, el conocimiento de idiomas extranjeros y reconocida aptitud, acreditada ya por el buen desempeño de comisiones especiales.

5.º Todas las solicitudes presentadas se irán reuniendo en la Subsecretaría; y cuando haya que proveer una plaza de Auxiliar, se examinarán las instancias correspondientes á la clase á que corresponda la vacante, formando el Sub-

secretario una terna de los tres que reúnan mejores condiciones á fin de que el Ministro elija uno de entre ellos y lo proponga á S. M.

6.º Los Directores generales dejarán sin curso las solicitudes que se promuevan por Jefes y Oficiales que no reúnan las condiciones que determinan las reglas precedentes.

7.º Cualquiera Auxiliar de este Ministerio que ascienda al empleo inmediato, sea cual fuere la causa que lo motive, será baja en la Secretaría, y no podrá volver á ser destinado á ella mientras no haya servido dos años en su arma ó instituto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1871.

BASSOLS.

Señor.....

Excmo. Sr.: Entérado S. M. el Rey de varias reclamaciones promovidas acerca de las antigüedades que deben tener los empleos y grados concedidos á las diferentes clases del ejército en recompensa de los servicios que prestaron con motivo de las insurrecciones carlista y republicana que tuvieron lugar en los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1869:

Visto cuanto la legislacion vigente determina sobre antigüedades á consecuencia de recompensas de guerra:

Considerando que si bien no ofrece duda, por estar ya determinado, la antigüedad que corresponde á las gracias que se conceden por funciones de guerra concretas, no se hallan en el mismo caso las otorgadas en general por servicios prestados durante una campaña:

Considerando que, aprobadas las propuestas por los referidos sucesos despues de terminados los últimos, se tuvieron en cuenta para la adjudicacion de las recompensas los servicios prestados en unos y otros:

Y considerando que hallándose tan enlazados estos sucesos y las propuestas que produjeron, deben las disposiciones que se dicten sobre antigüedades ser comunes á ambos;

S. M. se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Las recompensas concedidas á consecuencia de los hechos de armas que tuvieron lugar durante las insurrecciones carlista y republicana de 1869 disfrutará la antigüedad del día en que tuvieron lugar las funciones de guerra por que se hayan concedido.

2.º Cuando las recompensas se hayan otorgado por dos ó más hechos de armas, se tomará la antigüedad de la fecha en que haya tenido lugar el primero.

3.º Las recompensas concedidas por los servicios prestados durante aquellas insurrecciones, pero sin concretar hechos de armas, disfrutará la antigüedad de 24 de Octubre de aquel año, en cuya fecha se dió por completamente terminada la segunda insurreccion, segun parte del Ministerio de la Guerra publicado en la GACETA oficial del 23.

4.º Los Directores generales de las armas dispondrán que á los individuos recompensados por los sucesos mencionados se les marquen las antigüedades que les correspondan con arreglo á las precedentes disposiciones, pidiendo en caso necesario las aclaraciones que juzguen precisas á los Capitanes generales de los distritos en que tuvieron lugar los sucesos que motivaron las recompensas.

5.º Las reclamaciones que se promuevan serán resueltas por los Directores generales respectivos, y aquellas que ofrezcan duda ó que por su naturaleza exijan la resolucion del Gobierno se elevarán á este Ministerio con el informe razonado del Director, el que procurará, siempre que sea posible, que ántes de dirigir una consulta se reúnan todas las reclamaciones de igual naturaleza sobre cada extremo, pues los razonamientos que se expongan en cada una de ellas han de contribuir á la ilustracion de la cuestion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1871.

BASSOLS.

Señor.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de la Guerra lo que sigue:

«A consecuencia de los acontecimientos por que ha pasado el país ántes de su definitiva constitucion, se concedió ingreso en el cuerpo Jurídico-militar, sin sujecion á su decreto orgánico, á varios funcionarios en premio de sus señalados servicios políticos, causando la perturbacion consiguiente en su escala cerrada: deseoso el Rey (Q. D. G. de mantener en toda su fuerza y vigor el Real decreto orgánico de 19 de Octubre de 1866, sin dejar de respetar los hechos consumados, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo ese Supremo Consejo proponga á este Ministerio los aspirantes que llenen las condiciones para ingresar en el cuerpo Jurídico-militar, así como la provision de las vacantes que ocurran en él por ascenso ó traslaciones, con estricta sujecion á lo dispuesto por reglamento; y que se consideren como empleos personales los que obtuvieron los Auditores y Fiscales de Guerra que han ingresado en el Jurídico-militar sin sujecion á las prescripciones reglamentarias, quienes deberán continuar por ahora desempeñando en comision sus actuales destinos, dándoseles en la escala general el lugar que con arreglo al decreto orgánico les corresponda, y haciendo constar el empleo personal que cada uno disfruta.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.

El Subsecretario,

Victoriano de Ameller.

Señor.....

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden comunicada á V. I. con fecha 27 del actual, S. M. el Rey se ha servido nombrar para formar parte de la Junta que ha de informar acerca de la reforma de la moneda á Don Juan Tutau, D. Manuel Alonso Martínez, D. Servando Ruiz Gomez y D. Isidoro Gomez Aróstegui, en concepto de Diputados á Cortes; á D. Francisco Santa Cruz, D. Manuel Colmeiro, D. Ramon Rodriguez Leal y D. Joaquin Garcia Briz, como Senadores; á D. Joaquin Maria Sanromá y Don Alejandro Oliván, individuos de la Junta de moneda, y á D. Pedro Salaverría, ex-Ministro de Hacienda; D. Manuel Cantero, Gobernador del Banco de España; D. Vicente Vazquez Queipo, ex-Consejero de Estado, y D. Juan Salvador Herrando, Diputado á Cortes.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1871.

SANTIAGO DE ANGULO.

Sr. Director general del Tesoro público.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo universitario de la de Oviedo en el expediente de concurso para proveer por traslacion la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Leon, S. M. el Rey ha tenido á bien trasladar á esta cátedra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José de Castro y Pulido, que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Tapia y reúne las condiciones que se determinan por el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870 y por el decreto de 4 de Julio del mismo año. Al propio tiempo ha resuelto S. M. que se publique en la GACETA el dictamen emitido por el Consejo de la Universidad de Oviedo en este concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1871.

MONTEJO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Dictamen á que se refiere la precedente Real orden, emitido por el Consejo universitario de la de Oviedo en el concurso para proveer por traslacion la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Leon.

D. Ambrosio Loza, Secretario general de la Universidad de Oviedo.

Certifico que en el libro de acuerdos de este Consejo universitario, al folio 66, hay uno que á la letra dice así:

En la Universidad literaria de Oviedo, á 4 de Octubre de 1871, reunidos en Consejo universitario, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Leon Salmean, Rector de la misma, los Sres. D. Juan Domingo de Aramburu, Vicerector y Decano de la Facultad de Derecho de esta Escuela; D. Rafael Diaz Monasterio, Director del Instituto de segunda enseñanza, y D. Ramon Romea, Director de la Escuela de Bellas Artes, el Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento á lo dispuesto por el señor Director general de Instruccion pública en orden de 1.º de Setiembre último, en la que dispone que habiendo sido nombrado Catedrático de Matemáticas del Instituto de Avila Don Manuel Labajo y Perez, propuesto por este Consejo universitario para ser trasladado á igual asignatura del de Leon, la Direccion devolví las instancias de D. José de Castro y Pulido y D. Homobono Llamas y Gusano, que tenian solicitada su traslacion á la última de las mencionadas cátedras, á fin de que este Consejo universitario formalice una propuesta.

Acto continuo se enteró minuciosamente el Consejo de las instancias documentadas de los expresados aspirantes.

Resultando que D. José de Castro y Pulido es Catedrático numerario por oposicion de la de Matemáticas del Instituto de Tapia, contando en este servicio un año, ocho meses y 15 dias, habiendo además sustituido otras cátedras del mismo establecimiento. Es Licenciado en Ciencias exactas, y tiene aprobados los ejercicios para el grado de Doctor en la misma Facultad. Por último, tiene título de Maestro de Obras públicas y de Agrimensor, con buenos informes del Sr. Director del Instituto de Tapia.

Que D. Homobono Llamas y Gusano es tambien Catedrático numerario por oposicion de la de Matemáticas del expresado Instituto, contando en este servicio un año, siete meses y 22 dias, además de haber desempeñado varias cátedras en otros establecimientos en comision y como auxiliar. Es Bachiller en Ciencias exactas, y tiene aprobadas las asignaturas para los grados de Licenciado y Doctor en dicha Facultad; y por último, tambien merece buenos informes del Sr. Director del Instituto de Tapia.

Considerando, pues, que D. José de Castro y Pulido es más antiguo en la enseñanza oficial, y tiene mayor grado académico que D. Homobono Llamas y Gusano;

El Consejo universitario ha acordado por unanimidad proponer para la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Leon á D. José de Castro y Pulido, Catedrático por oposicion de igual asignatura del Instituto de Tapia de Casariego.

Y no habiendo más asunto que resolver, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion; y lo firma el Sr. Rector, Presidente, conmigo el Secretario general del establecimiento.—El Secretario general, Ambrosio Loza.—El Rector, Leon Salmean.

Concuerda exactamente con su original, á que me remito; y en cumplimiento de lo prevenido se expide la presente certificacion, autorizada con el V.º B.º del Sr. Rector y sello de armas de esta Escuela, en Oviedo á 10 de Octubre de 1871.—Ambrosio Loza.—V.º B.º.—El Rector, Leon Salmean.—Universidad literaria de Oviedo.—Es copia.—El Director general de Instruccion pública, Antonio Ferrer del Rio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En el mes de Setiembre próximo pasado se han efectuado los siguientes nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos:

En 10. A D. Antonio Navas Espinosa, como sustituto del Notario D. Antonino Santos San Juan y conforme á los artículos 2.º y 3.º del Apéndice al reglamento, Escribano del Juzgado de la Plaza de Valladolid.

En id. A D. Francisco Gonzalez Huebra, por traslacion, Notario de Alberca.

En id. A D. José Manuel Gonzalez, por traslacion, Notario de Villanueva del Fresno.

En id. A D. Anselmo Urbe Roldan, por traslacion, Notario de Salinas de Oro.

En id. A D. Vicente Pallarés y Montiel y D. Antonio Ronda y Polart, por permuta, Notarios de Beniardá y Callosa de Enzarriá.

En id. A D. José Hernandez Cebollada y D. Vicente Lopez Olba, por permuta, Notarios de Chelva y Villar del Arzobispo.

En 14. A D. José María de Lara y Panyagua, por traslacion, Notario de Alhaurin el Grande.

En id. A D. Cirilo Sanchez Rodriguez, por traslacion, Notario de Leon.

En 22. A D. Eugenio Gonzalez y Gonzalez, por traslacion, Notario de Cervera del Rio Alhama.

En id. A D. Joaquin Maria Moros y Monton, por traslacion, Notario de Silla.

En 28. A D. Joaquin Viñan Archivero de protocolos de Carmona.

En 29. A D. Manuel José Camacha Archivero de protocolos de Toro.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaría.

El día 2 de Noviembre próximo, y horas de costumbre, se satisfarán por la Tesorería de esta Direccion las carpetas de cupones de obligaciones generales de ferro-carriles señaladas con los números del 1.801 al 1.900, ámbos inclusive.

Madrid 31 de Octubre de 1871.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—Heredia.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Debiendo esterarse esta Direccion general en los dias 3 y 4 del próximo mes de Noviembre, y no pudiendo efectuarse operaciones por tal motivo, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Octubre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda no preterente del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Table with 3 columns: SUJETOS, Importe nominal (Pesetas), Cambio. Rows include Manuel Angulo, Tomás Rubio, El mismo, Domingo Valdepeñas.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Table with 4 columns: Interesados, Nominal (Pesetas), Cambio (Rs. vn.), Efectivo (Pesetas). Rows include Manuel Angulo, Tomás Rubio, El mismo, Domingo Valdepeñas.

Madrid 30 de Octubre de 1871.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Heredia.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Billetes del Tesoro.

El día 2 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 331 á 340.

Madrid 31 de Octubre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Bonos del Tesoro.

El día 2 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 529 á 532.

Madrid 31 de Octubre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 2 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el coupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 530 á 532.

Madrid 31 de Octubre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 187 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Ajalvir (Madrid) D. Julian Lopez Aragonés.

Madrid 1.º de Agosto de 1871.—El Director general interino, Felipe Picatoste.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

- Nuevo método intuitivo racional directo de lectura, por D. S. L. Cabildo, Madrid, 1870. Una hoja. Silabario, por D. Toribio Garcia, Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º. Manual de los niños, por el mismo, Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda, Madrid, 1856. Un cuaderno en 24.º. Cartas sobre Religion, por el P. Graty, traduccion del Presbitero D. José Panadés y Poblet, Barcelona, 1870. Un vol. en 4.º. La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º. La gloria en el sentimiento, comedia infantil, por D. Gabriel Fernandez, Madrid, 1866. Un cuaderno en 4.º. Premio á la nobleza del corazon, por el mismo, Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.º. Para el corazon, por el mismo. Quinta edicion, Madrid, 1870. Un volumen en 8.º. Guia de la infancia, por el mismo, Madrid, 1870. Un vol. en 8.º. Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejeda, Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. Libro de discursos para los Profesores de ámbos sexos, por D. Gabriel Fernandez, Primera edicion, Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º. Estado actual y organizacion de la enseñanza de sordo-mudos y de ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabrilie, Madrid, 1862. Un vol. en 4.º. Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez, Madrid, 1870. Un vol. en 8.º. Tratado teórico y práctico para la enseñanza de la pronunciacion de los sordo-mudos, por el mismo, Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas. Discurso sobre la influencia de la educacion en la marcha y progreso de los pueblos, por D. Juan Magaz, Barcelona, 1855. Un cuaderno en 4.º. Contestacion á los artículos publicados en la Revista Católica impugnando una parte del discurso anterior, por el mismo, Barcelona, 1856. Un cuaderno en 4.º. Curso de educacion ó tratado de Filosofía moral, por D. Antonio Aguirrezábal, Madrid, 1864. Un vol. en 4.º. El Fero de la infancia, periódico dedicado á los niños de ámbos sexos Año 1.º Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º. Los Niños, revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura, Madrid, 1870. Tres volúmenes en 4.º con grabados. Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea, Madrid, 1864. Un vol. en 8.º. Breves páginas dedicadas á la educacion moral de sus hijos, por el Dr. D. Francisco A. y Rubio, Madrid, 1862. Un vol. en 8.º, carton.

De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas, Madrid, 1871. Un vol. en 4.º. Almanaque de la Gaceta de Instruccion primaria para 1868. Lérida, 1867. Un cuaderno en 4.º. Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez, Octava edicion, Madrid, 1867. Un vol. en 8.º. Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste, Madrid, 1870. Un vol. en 8.º mayor. Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon, Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º mayor con láminas. Catecismo de la Constitución democrática, por D. Vidal L. Colmenar, Toledo, 1870. Un cuaderno en 16.º. La Constitución española puesta en sencillo diálogo, por D. Gabriel Fernandez, Octava edicion, Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea, Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º. Catecismo del pueblo, por D. José Marin Ordoñez, Albacete, 1869. Un vol. en 8.º. Decálogo político, por D. Armengol de Salas, Sevilla, 1868. Un volumen en 8.º. Derechos individuales. Discurso por D. Vicente Ibañez y Ferrando, Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º. Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño, Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º. Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º. Los españoles no tenemos patria, por D. Santiago Ezquerria, Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º. Coleccion de cuentos, por Carlos Rubio, Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera, Madrid, 1870. Un volumen en 8.º. La leyenda del trabajo, por Meliton Martin, Madrid, 1870. Un volumen en 8.º. Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traduccion de D. Francisco de Paula Montejo, Madrid, 1846. Un vol. en 8.º. Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan Garcia, Madrid, 1864. Un volumen en 8.º. Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera, Madrid, 1863. Un vol. en 4.º. La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea, Londres, 1864. Un cuaderno en 8.º. Anuario de la provincia de Madrid formado de orden de la Diputacion provincial, 1869. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º. Anuario administrativo y estadístico de la provincia de Madrid para 1868, publicado por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial, Madrid, 1868-69. Un vol. en 4.º. Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada, Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Gramática española completa, por J. M. Llera, Madrid, 1852. Un volumen en 8.º. Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada, Madrid, 1870. Un vol. en 4.º. Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española, Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado, Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.º. Ortografía de la lengua castellana, por D. Joaquin Cuadrado y Retamosa, Cáceres, 1869. Un cuaderno en 8.º. Prosodia ortográfica y catálogo de voces de dudosa acentuacion y escritura, por el lmo. Sr. D. José Tomás Jimenez, Segunda edicion, Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º. Dicionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion, Madrid, 1869. Un vol. en folio. Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez, Madrid, 1864. Un vol. en 4.º. Obras completas de P. Virgilio Maron, traducidas al castellano por D. Eugenio de Ochoa, Madrid, 1869. Un vol. en 4.º con un retrato grabado en acero. Rudimentos de Retórica y Poética, por D. Francisco Ruiz de la Peña, Bilbao, 1868. Un vol. en 8.º. Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Edicion oficial, Madrid, 1849-51. Tres vols. en 4.º (Tomos 2.º, 3.º y 5.º). Coleccion de pi zas selectas, formada de orden del Gobierno, Madrid, 1868. Dos vols. en 4.º. Curso de literatura general, por D. F. de Paula Canalejas, Madrid, 1868-69. Dos vols. Parte primera y segunda. Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo, Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.º. Sermones del P. Capilla, Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º. Obras inéditas y no coleccionadas de D. José de Espronceda, Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.º. Cuentos y fábulas de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, Segunda edicion, Madrid, 1862. Dos vols. en 12.º. Inspiraciones, poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera, Madrid, 1866. Un vol. en 12.º con el retrato del autor. El libro de la patria, por el mismo, Madrid, 1869. Un vol. en 12.º. Cien sonetos, por D. Manuel del Palacio, Madrid, 1870. Un vol. en 8.º. Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson, Madrid, 1871. Un volumen en 8.º. Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Saustiano de Olózaga, Madrid, 1871. Filofofa popular. Program, por P. J. Proudhon. Traduccion de Pi y Margall, Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. Estudio filosófico del hombre, por el Dr. D. Francisco Alonso y Rubio, Madrid, 1870. Un vol. en 8.º. La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral, por el mismo, Madrid, 1863. Un vol. en 8.º. Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre El ideal de la humanidad para la vida, Madrid, 1867. Un volumen en 8.º. Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano, Sevilla, 1868. Una hoja. Aritmética fácil, por R. A. Linova, Madrid, 1860. Un cuaderno en 8.º, holandesa. Elementos de Aritmética, por D. J. M. Yeves, Tercera edicion, Taragona, 1868. Un cuaderno en 8.º. Elementos de Aritmética, por D. Sabino Alvarez de la Escosura, Segunda edicion, Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º. Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal, en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla, Sevilla, Un cuaderno en 8.º. Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanus, Granada, 1867. Un cuaderno en 8.º. Aritmética teórica y práctica, por D. Felipe Eyaralar, Cuarta edicion, Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º. Explicacion del sistema métrico-decimal, por D. Pedro Pablo Vicente, Novena edicion, Teruel, 1863. Un cuaderno en 8.º. El sistema métrico-decimal puesto al alcance de todos, por un Ingeniero, Segunda edicion, Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. El propagador del sistema métrico-decimal, por D. Trinidad, Gutierrez de la Cuesta, Madrid, 1863. Una hoja. Tablas de correspondencia de las medidas y pesas usadas hasta ahora en la provincia de Lugo con las del sistema métrico-decimal, por un aficionado, Lugo, 1870. Un vol. en 8.º. Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comision permanente del ramo, Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º. Principios y ejercicios de Aritmética y Geometria, por D. Felipe Picatoste y Rodriguez, Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.º. Elementos de Matemáticas, por el mismo, Madrid, 1860. Dos tomos en un vol. en 8.º con grabados. Vocabulario matemático etimológico, por el mismo, Madrid, 1862. Un volumen en 8.º. Geografía elemental y particular de España, por L. José Pilar Morales, Madrid, 1868. Un vol. en 8.º con 44 mapas. Reseña geográfica y estadística de España, por D. Fermín Caballero, Segunda edicion, Madrid, 1868. Un vol. en 8.º. Nomenclátor de la provincia. La India en 1858, por D. Luis Estrada, Madrid, 1858. Un vol. en 4.º con láminas y un mapa. Mapa mural de España, por D. Joaquin P. Rozas, Madrid, Cuatro hojas. Atlas geográfico universal, Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 18 mapas. Espartero, por Ernesto Liébanes, Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º. Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la se-

gunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas.

Contestacion á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Madrid, 1871. Un volumen en 8.º con grabados.

Almanaque meteorológico-agrícola para el año de 1858, por D. M. S. S. Meteoros acuosos. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

El mismo para 1859, por el mismo.—Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º

El mismo para 1860, por el mismo.—Nociones de Zoología. Madrid, 1859. Un cuaderno en 8.º

Programa de un curso de elementos de Historia natural, por Don M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º con láminas.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con láminas y grabados.

Descripcion de un nuevo aparato para descubrir el arsénico, por el Dr. D. Juan Magaz. Barcelona, 1855. Un cuaderno en 8.º con grabados.

Estudio botánico, médico, farmacéutico y económico de las solanáceas, por D. Primo Comendador y Tellez. Béjar, 1864. Un vol. en 4.º

Curso de Botánica ó elementos de organografía, fisiología, metodología y geografía de las plantas, por el Dr. D. Miguel Colmeiro. Segunda edición. Madrid, 1874. Dos vols. en 4.º con grabados.

Cartilla agraria, por D. Alejandro Oliván. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.º

Manual de Agricultura, por el mismo Nueva edición corregida y aumentada. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º, holandesa.

Fomento de la poblacion rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º

El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufre metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º

Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un volumen en 8.º

Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edición corregida y muy aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Manual para el cultivador de sedas, por D. José García Sanz. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las industrias del lino y del cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

El tabaco habano, su cultivo, sus vicisitudes y sus mas afamadas vegas de Cuba, por D. Miguel Rodríguez Ferrer. Madrid, 1851. Un volumen en 8.º

Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.º

Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidad de los anades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Censo de la ganadería española en 1865. Madrid, 1868. Un volumen en 4.º

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.º

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.º

Diccionario doméstico, tesoro de las familias ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un volumen en folio.

Memoria relativa á la Exposicion universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º

Almanaque del Museo de la Industria para 1871. Madrid, 1870. Un volumen en 4.º con grabados.

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 4.º con láminas.

Breve narracion y apuntes acerca de la utilidad y preparacion del café, por D. Matías Lopez y Lopez. Primera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.

Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º con el retrato del autor.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Memoria sobre las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Tornos. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.

Memoria sobre el material de ferro-carriles, por D. Juan B. Jimenez y D. Agustin Diaz Agero. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

Tratado de los proyectos de carreteras, por D. Mauricio Garran. Madrid, 1862. Un vol. en 4.º con láminas.

Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José Benito Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.º

Higiene y primeros socorros, por D. Gabriel Fernandez. Sexta edición. Madrid, 1853. Un cuaderno en 8.º

Memoria sobre las viruelas en general, por D. Juan Nepomuceno Martinez. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre las ventajas y utilidades del uso de la quina buena y perjuicios de la mala, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un volumen en 8.º

Análisis del agua mineral de los baños de Fuensanta, por el mismo. Madrid, 1820. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre las aguas minerales de la provincia de Madrid, por D. Amalio Maestre. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.º

Recuerdos históricos de la Corporacion facultativa de los hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix García Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.º

Anatomía patológica, por el Dr. D. Manuel José de Porto. Cuarta edición. Cádiz, 1868. Un vol. en 8.º

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposicion de Londres de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.º

Cartas á un niño sobre la Economía política, por M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Manual de Economía política, por D. Alejandro Oliván. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º, holandesa.

Manual de Economía política, por D. Joaquin Reche. Madrid, 1853. Un vol. en 8.º

Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º

Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Van der Straeten, traduccion de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Estudio crítico y Catecismo de la ciencia del crédito, por D. Antonio Aguirrezabal. Valladolid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Discurso por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.º

La pena de muerte, por Vera. Traduccion de D. Ignacio Manrique Mañes. Sevilla, 1866. Un cuaderno en 4.º

Compendio de las instituciones del Derecho canónico segun el método de Cavallario, por D. Tomás Cervantes Bermudez de Cañas. Cáceres, 1870. Un vol. en 4.º

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Teoría general de la urbanizacion, por D. Idefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos vols. en folio.

Total: 155 obras, con 160 vols. y cuatro hojas.

Madrid 1.º de Agosto de 1871.—El Director general interino, Felipe Picatoste.

**Secretaría general de la Universidad Central.**

Los Sres. D. Francisco Giró Berrueta, D. José Mestres y Gomez y D. José María Viliñañe y Vinals, aspirantes á las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Barcelona, Figueras, Jerez, Lorca, Segovia y Las Palmas, y demás opositores que lo desearan, se presentarán ante el Consejo universitario el dia 4 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la Sala rectoral de esta Universidad para manifestar lo que tengan por conveniente acerca de la protesta interpuesta por dichos señores contra la providencia dictada sobre su aptitud legal por el Tribunal de oposiciones.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Consejo universitario se publica para conocimiento de los opositores.

Madrid 31 de Octubre de 1871.—El Secretario general, Doctor Francisco Comas de Riudor.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.**

El Gobernador de Fernando Póo y sus dependencias participa á este Ministerio con fecha 25 de Agosto último que no ocurre novedad en el territorio de su mando, siendo el estado sanitario de la colonia el habitual.

El Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico participa á este Ministerio con fecha 11 del actual que el estado sanitario continúa siendo regular.

Madrid 30 de Octubre de 1871.—Balaguer.

Relacion de las obras remitidas á este Ministerio por los Gobernadores superiores civiles de Cuba y Puerto-Rico, que fueron presentadas en las oficinas de las islas en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

**CUBA.**

TÍTULOS DE LAS OBRAS.	AUTORES.	EDITORES.	Tomos ó entregas.	Forma ó tamaño.	Páginas de cada tomo.	Número de la edicion.	Lugar de la impresion.	Años.	Fecha de los recibos.	Número de los mismos.	OBSERVACIONES.
Tratado completo teórico-práctico del vómito ó fiebre amarilla.....	D. Antonio Pons Codinach.	A. Pego.....	1	4.º	272	1.ª	Habana.....	1868	31 Agosto.....	40	Obra premiada en el concurso de 1867, celebrado por el Ateneo de Barcelona.
Apoteosis del Gran Drama de Querétaro en 19 de Junio de 1867.....	D. Timoteo García.....	D. Feliciano Amigó y D. Joaquin Longa.....	Una lám.ª	»	»	1.ª	Idem.....	1868	Idem.....	41	»
Tratado especial de la blenorragia &c.....	D. Tomás Agustin Plasencia &c.....	D. Pedro Pego.....	1	8.º	27	1.ª	Idem.....	1868	25 Noviembre..	42	»
Un cuadro de Rafael.....	D. Antonio Enrique de Zafra.....	El mismo...	1	4.º	111	1.ª	Idem.....	1868	28 id.....	43	»
Elementos de Dibujo lineal para las señoritas.....	D. Joaquin Andrés de Dueñas.....	El mismo...	1	4.º	84	2.ª	Idem.....	1869	12 Mayo.....	53	Obra recomendada por el Gobierno superior á los Presidentes de las comisiones provinciales de la isla.
Libro 1.º, ó sea [segunda parte de la cartilla.....	D. José María de la Torre.	El mismo...	1	8.º	112	1.ª	Idem.....	»	18 Julio.....	54	»
Otelo, tragedia en cinco actos, traducida libremente del original inglés.....	D. Matías Velasco y Rojas, Marqués de Dos Hermanas.....	El mismo...	1	8.º mayor.	167	1.ª	Idem.....	»	Idem.....	55	Contiene además 60 páginas con anotaciones.
La dignidad de la mujer, obra amena de recreacion y buenas costumbres, dedicada á las familias.....	D. Cástor Hierro y Mármol.	El mismo...	1	8.º mayor.	117	1.ª	Idem.....	1871	1.º Agosto.....	»	»
Libro tercero de lectura.....	D. José María de la Torre.	El mismo...	1	8.º	318	1.ª	Idem.....	»	14 id.....	»	Obra declarada de texto para las Escuelas públicas en la isla.

**PUERTO-RICO.**

TÍTULOS DE LAS OBRAS.	AUTORES.	EDITORES.	Tomos ó entregas.	Forma ó tamaño.	Páginas de cada tomo.	Número de la edicion.	Lugar de la impresion.	Años.	Fecha de los recibos.	Número de los mismos.	OBSERVACIONES.
Arrullos.....	D. Eugenio Sanchez Fuentes.....	Viuda de Gonzalez..	1	»	92	1.ª	Puerto-Rico.	1870	23 Julio 1870..	2	Estas obras se hallaban pendientes de anotacion en 23 de Julio de 1870 en la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla.
Manual de moral práctica y religiosa.....	Traducida por Arroyo...	José Solves..	1	»	94	1.ª	Idem.....	1866	Idem id.....	3	
Tesoro de urbanidad y consejos morales.....	D. José Solves.....	Idem.....	1	»	68	1.ª	Idem.....	1869	Idem id.....	3	
Lecciones familiares.....	D. Teodoro Guerrero.....	D. Ignacio Guasp.....	1	»	85	1.ª	Idem.....	1869	Idem id.....	3	
Lecciones de mundo.....	Idem.....	»	1	»	134	1.ª	Habana.....	1864	Idem id.....	3	
Elementos de Aritmética.....	D. Francisco Fontanilles..	Rodriguez y Leal.....	1	»	192	1.ª	Puerto-Rico.	1868	Idem id.....	3	
Nociones de Agricultura.....	D. Federico Asenjo.....	Viuda de Gonzalez..	1	»	42	1.ª	Idem.....	1870	15 Agosto 1870.	3	

Madrid 12 de Octubre de 1871.—El Jefe de la Seccion de Gobierno y Fomento, Mariano Z. Cazorro.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

## Administracion del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 30 de Octubre de 1874.

NOMBRES.	DESTINOS.
Antonio Polo.....	Toledo.
Agustin Espuig.....	Huelves.
Antonia Oller.....	Escorial.
Bibiana Matute.....	Burgos.
Francisco Gonzalez.....	Talavera.
Hipólito Gonzalez.....	Dos-Barrios.
Isabel Escosura.....	La Concepcion.
José Lopez.....	Lugo.
José Angulo.....	Ecija.
Juan Sanchez.....	Prosperidad.
Jesús García.....	Manzanares.
Luis Alonso.....	Zamora.
Mariano Castillo.....	Tabladillo.
Narciso Lopez.....	Carpio.
Rosa Fernandez.....	Orense.
Santiago Ruano.....	Soria.
Santiago Poza.....	Tabladillo.
Sisenando Soto.....	Salamanca.

Madrid 31 de Octubre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

## Administracion económica de la provincia de Gerona.

Ignorándose el domicilio de D. Mariano Marchante, vecino que fué de Madrid y rematante de la heredad llamada Santa Lucía, sita en Castelló de Ampurias, núm. 242 del inventario de Propios; y habiendo sido adjudicada á su favor la mencionada finca por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Agosto último por 210.025 pesetas, se le notifica dicha adjudicacion por medio de este periódico oficial á fin de que, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Enero de 1867, se presente á verificar el pago del primer plazo del precio de la misma, importante 21.002 pesetas 50 céntimos, dentro del término de 15 dias, contados desde el de la publicacion del presente anuncio en dicho periódico; pasados los cuales sin haberlo verificado se procederá á la declaracion de quiebra, en conformidad á lo prevenido en el art. 7.º de la mencionada Real orden.

Gerona 28 de Octubre de 1874.—Mariano Arnau.

## Tesorería Central de Hacienda pública de Filipinas.

El Tesorero Central de Hacienda pública de estas Islas hace saber que expedida por la Caja de Depósitos con fecha 20 de Julio de 1867 carta de pago talonaria por depósito voluntario trasferible, al plazo fijo de 12 meses fecha, por valor de 1.200 escudos á favor de D. Jacinto Moncada, que falleció en el naufragio del vapor-correo nombrado *Malespina*, de que era Contador; y habiendo ocurrido los apoderados de Doña Ana Guillen y Sanchez, viuda y heredera de su finado hijo el expresado Don Jacinto Moncada, en solicitud de la devolucion del indicado depósito, sin acompañar la citada carta de pago por decir se habia extraviado en el naufragio, la Intendencia con fecha 18 de Abril último, y á consecuencia de la Real orden núm. 2.609, expedida por el Ministerio de Ultramar en 18 de Febrero anterior, dispuso, en conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se haga saber, como lo ejecuto por el presente anuncio, en los periódicos oficiales de esta capital y de Madrid la indicada solicitud á fin de que los que se crean con algun derecho puedan presentarse á aducirlos por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año, á contar desde la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo hecho se tendrá por nulo y de ningun valor el documento de que se trata.

Manila 7 de Agosto de 1874.—José Codevilla.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

## Ayuntamiento popular de Madrid.

No habiendo tenido efecto la venta de los solares del Pósito que á continuacion se expresan por falta de licitadores, el Excelentísimo Ayuntamiento, como subrogado en todos los derechos y acciones de la Sindicatura, ha acordado sacarlos nuevamente á subasta con sujecion al mismo pliego de condiciones, y con rebaja de un 30 por 100 del precio que sirvió de tipo para las subastas anteriores.

## Manzana primera del terreno del Pósito.

Un solar, que se distingue en el plano con el núm. 5: tiene su fachada á la calle nueva que partiendo del paseo de Recoletos termina en otra que ha de practicarse desde la de Alcalá en direccion paralela próximamente al citado paseo: este solar mide una superficie de 559'37 metros cuadrados, equivalentes á 7.204'94 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 132.390'78 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 7: tiene su fachada á la misma calle que el anterior; mide una superficie de 488'13 metros cuadrados, equivalentes á 6.287'33 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 112.228'93 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 9: tiene su fachada á la misma calle que los dos anteriores: mide una superficie de 428'4 metros cuadrados, equivalentes á 5.513'30 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 97.447'70 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 10: tiene dos fachadas, la primera á la misma calle que los anteriores, y la otra á la nueva calle que ha de practicarse desde la de Alcalá, próximamente en direccion paralela al paseo de Recoletos, formándose un chaflán en el encuentro de las dos fachadas; este solar mide una superficie de 440'76 metros cuadrados, equivalentes á 5.672'3 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 104.224'82 pesetas.

## Manzana segunda.

Un solar, que se distingue en el plano con el núm. 11: tiene dos fachadas; la una, situada al O., es la del paseo de Recoletos, y la otra, que mira al S., es la de la calle nueva que con vuelta á la anterior termina en otra proyectada próximamente en direccion paralela al citado paseo, formándose un chaflán en el encuentro de ambas fachadas; este solar mide una superficie de 551'44 metros, equivalentes á 7.102'72 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 134.241'41 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 12: tiene su fachada al paseo de Recoletos; mide una superficie

de 486'72 metros cuadrados, equivalentes á 6.269'14 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 109.709'95 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 13: tiene dos fachadas; la una, situada al O., es la del paseo de Recoletos, y la otra, que mira al N., es la de la calle nueva que desde el citado paseo va á terminar en la plaza de la Independencia, formándose en el encuentro de ambas fachadas un chaflán; este solar mide una superficie de 558'72 metros cuadrados, equivalentes á 7.193'50 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 134.754'46 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 14: tiene su fachada á la calle nueva que desde el paseo de Recoletos va á terminar en otra proyectada próximamente en direccion paralela al citado paseo; mide una superficie de 513'50 metros cuadrados, equivalentes á 6.814'05 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 99.541'45 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 15: tiene su fachada á la calle nueva que va á terminar en la plaza de la Independencia; mide una superficie de 553'75 metros cuadrados, equivalentes á 6.871'95 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 104.632'44 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 16: tiene su fachada á la misma calle nueva que el solar núm. 14; mide una superficie de 443'31 metros cuadrados, equivalentes á 5.709'97 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 83.935'05 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 17: tiene su fachada á la calle nueva que va á terminar en la plaza de la Independencia; mide una superficie de 433'80 metros cuadrados, equivalentes á 5.337'48 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 84.091'53 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 18: tiene su fachada á la misma calle nueva que los solares números 14 y 16; mide una superficie de 363'40 metros cuadrados, equivalentes á 4.680'73 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 69.625'86 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 19: tiene su fachada á la calle que va á terminar en la plaza de la Independencia; mide una superficie de 333'77 metros cuadrados, equivalentes á 4.356'66 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 68.577'74 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 20: tiene dos fachadas; la primera, situada al S., es la de la calle nueva que va desde el paseo de Recoletos á terminar en otra proyectada desde la de Alcalá, próximamente en direccion paralela al expresado paseo, y la otra, situada al E., es la de la calle nueva proyectada desde la de Alcalá en la direccion mencionada; este solar mide una superficie de 439'32 metros cuadrados, equivalentes á 5.661'15 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 93.107'32 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 21: tiene dos fachadas; una, que mira al N., es la situada en la calle que va desde el paseo de Recoletos á la plaza de la Independencia, y la otra, que mira al E., es la situada en la calle proyectada desde la de Alcalá, próximamente en direccion paralela al citado paseo; este solar mide una superficie de 393'74 metros cuadrados, equivalentes á 5.097'26 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 84.748'95 pesetas.

## Manzana cuarta.

Un solar, que se distingue en el plano con el núm. 32: tiene su fachada á la calle que partiendo del paseo de Recoletos va á terminar en la plaza de la Independencia; mide una superficie de 404'14 metros cuadrados, equivalentes á 5.205'45 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 64.677'72 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 33: tiene su fachada á la misma calle nueva que el anterior; mide una superficie de 435'12 metros cuadrados, equivalentes á 6.248'49 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 80.917'95 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 34: tiene su fachada á la misma calle nueva que los anteriores; mide una superficie de 462'61 metros cuadrados, equivalentes á 5.958'87 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 75.078 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 35: tiene su fachada á la misma calle nueva que los anteriores; mide una superficie de 440'82 metros cuadrados, equivalentes á 5.677'90 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 70.547'41 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 36: tiene su fachada á la misma calle nueva que los anteriores; mide una superficie de 419'73 metros cuadrados, equivalentes á 5.406'23 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 64.334'38 pesetas.

Otro solar, que se distingue en el plano con el núm. 37: tiene su fachada á la misma calle que los anteriores; mide una superficie de 404'72 metros cuadrados, equivalentes á 5.174'28 pies cuadrados, y ha sido justipreciado en 58.837'44 pesetas.

Las subastas de los expresados solares se verificaran en la sala de remates de las Casas Consistoriales, á la una de la tarde, en los dias y forma siguientes:

Dia 4 de Diciembre próximo, solares números 5, 7, 9 y 10; dia 5, solares números 11, 12, 13, 14 y 15; dia 6, solares números 16, 17, 18, 19, 20 y 21, y dia 7, los solares números 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Las subastas serán presididas por un Sr. Alcalde popular de distrito, designado por turno.

Para ser admitido como licitador es preciso acreditar ante el Sr. Presidente del acto de la subasta haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe total en que resulte valorado el solar que se desea adquirir.

Se admitiran proposiciones á cada uno de los solares por las dos terceras partes de la valoracion, con arreglo al pliego de condiciones que, juntamente con el plano general y el parcial de cada finca, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los dias no feriados hasta el del remate.

Madrid 31 de Octubre de 1874.—El Alcalde primero interino, Vicente Tabernilla.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

## Registro de la propiedad de Vitoria.

Extracto de las inscripciones que se hallan defectuosas en los libros antiguos de dicho partido, que deben ser rectificadas por los interesados en los nuevos Registros de la propiedad, al tenor de lo mandado en el art. 8.º del Real decreto de 30 de Julio del año anterior, á petición de los mismos.

## PUEBLO DE ARRIAGA.

Una casa y 17 heredades, de D. Andrés Tellez, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Porcion de heredades, de D. Ramon María Urrechú, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Era, huerta y ocho heredades, de Doña María Concepcion Urrechú, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1813.

Diez y seis heredades, de Doña María Garay, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposo D. Ignacio.

Nueve heredades, de D. Francisco Zorrilla Pastor, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres por fallecimiento.

Ocho heredades, de D. Miguel Ayala, faltan los cuatro linderos y nombre. Hija de sus padres por fallecimiento.

Diez heredades, de D. Manuel Ayala Gaitan, Conde de Villafranca, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres por fallecimiento.

## PUEBLO DE ABECHUCCO.

Varias heredades, de D. Martin Isasi, faltan los cuatro linderos y nombres. Venta de Doña Javiera Urbina.

## PUEBLO DE ARLUCEA.

Casa y 50 heredades, de D. Gumersindo Aguirre, faltan los cuatro linderos y nombres. Obligacion de 180.0 rs. á D. Tomás Saez.

Varias heredades, de Joaquin Ibisate, faltan los cuatro linderos y nombres. Venta de José Infante.

Ocho heredades, de Joaquin Mandiola Perez, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

Varias heredades, de Francisco Olano, faltan los cuatro linderos. Manda de Gregoria Olano.

## PUEBLO DE ARGOMANIZ.

Seis heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los cuatro linderos y nombres. Venta de la Nacion en 1811.

Catorce heredades, de los herederos de D. Juan Ramin, faltan los cuatro linderos y nombres. Inventario judicial.

## PUEBLO DE AÑUA.

Una casa y ocho heredades, de D. Isidro Eguilaz Ruiz, faltan los cuatro linderos. Venta del Castillo de Salvatierra.

Veintidos heredades, de Doña Josefa y Doña Agustina Yurre, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

## PUEBLO DE ARAYA.

Solar, dos casas y 119 heredades, del Conde de Villafranca, faltan los cuatro linderos y nombres. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE ALAIZA.

Ocho heredades, de D. Eduardo Echavarria, faltan los cuatro linderos y nombres. Venta de su hermana Doña María.

Casa, era, borde, huerta y 27 heredades de D. Felix Eguino, faltan los cuatro linderos y nombres. Obligacion de 6.000 rs. á D. Cosme Echazarreta.

## PUEBLO DE ARCANTE.

Tres heredades, de D. Nicolás Osorio, Marqués de Alcañices, faltan los cuatro linderos y nombres. Hija de sus padres.

Varias heredades, del Conde de Villafranca, faltan los cuatro linderos y nombres. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE AMEZAGA.

Casa y varias heredades, de D. Ignacio Goya, faltan los cuatro linderos y nombres. Venta de D. José Olazabal.

Tres casas y 50 heredades, del Conde de Villafranca, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Una casa y varias heredades, de Doña Trinidad Carrillo, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

Varias heredades, de Doña Ramona Ipiñazar, faltan los cuatro linderos. Adjudicacion de un vínculo.

## PUEBLO DE ARMENTIA.

Dos partes de casa y pertenecidos y huerta, de Vicente Gaviria, faltan los cuatro linderos. Venta judicial por Pablo Hueto.

Varias heredades, de Doña Irene Aragon, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposo D. José.

Una casa y 49 heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE ARINEZ.

Varias heredades, de Prudencio Saez y Juan Guevara Lardon, faltan los cuatro linderos. Censo de 90 ducados á la cofradía de Nuestra Señora de la Esperanza.

Varias heredades, de Echavarria y compañía, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Una casa y pertenecidos, nueve heredades y huerta, de Don Antonio Arzamendi, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1814, es de Catalina Rodriguez.

Casa y 12 heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos y nombre. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE ARCAJA.

Tres heredades, de D. Juan Ramin, sus herederos, faltan los cuatro linderos. Inventario por mandato judicial.

Cinco heredades y una rain, de D. Justo Sarasúa, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Una heredad, de D. Justo Sarasúa, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Casa, era, borde, huerta y varias heredades, de Doña María Velasco y otra hermana, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre, contaduría por fallecimiento del mismo.

Quince heredades, de D. Francisco Zorrilla Pastor, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Una heredad, de D. Miguel Ayala, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE ADANA.

Parte de casa y cinco heredades, de Manuel Medinaveitia, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 2.000 rs. á Josefa Anzola.

Parte de hacienda que les correspondió de su madre, de Leoncio Aldana, faltan los cuatro linderos. Venta de sus hermanos.

Media casa y seis heredades, de Nicanora Aldana Saez, faltan los cuatro linderos. Adjudicacion de un vínculo que fué de D. Pedro Saez.

## PUEBLO DE ANTEZANA DE LA RIVERA.

Cinco heredades, de Doña Rosa Murguía, faltan los cuatro linderos y nombre. Hija de D. Francisco Vallejo.

Diez y seis heredades, de D. Francisco Juan Ayala, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE ARGANDOÑA.

Siete heredades, de D. Celestino Brun, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Treinta y cuatro heredades, de Doña Rosa Galarza Plaza, faltan los cuatro linderos. Hija de su hermano Miguel.

Una casa y 23 heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Tercera parte de la hacienda, de Torcuato Aguirre y otro hermano, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

Tercera parte de la hacienda, de Raimundo Aguirre, faltan los cuatro linderos. La misma hija.

## PUEBLO DE ASTEGUIETA.

Heredades de D. Inigo Ortes sus herederos, faltan los cuatro linderos. Obligacion alimenticia.

Seis ó siete heredades, de Juanario Aguinaco, faltan los cuatro linderos. Venta de Francisca Perez.

Varias heredades, de Doña Leona Torrecilla Hernandez, faltan los cuatro linderos. Hija de su hijo D. Darío.

## PUEBLO DE ABERASTURI.

Una heredad, de Ambrosio Serrano, faltan los cuatro linderos. Hija de D. Rufino Serrano.  
Una casa y 17 heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos y nombre. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE APELLANIZ.

Una casa, 48 heredades y cuatro huertas, de Joaquín Mendiola Pérez, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre Juan.

## PUEBLO DE ARRIETA.

Mitad de casa, borde, era y mitad de 15 heredades y huerta de Manuel Alaiza Ochoa, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre Sebastian.

Mitad de casa, borde, era y mitad de 15 heredades y huerta, de María Juana Alaiza Ochoa, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre Sebastian.

Diez y seis heredades, de D. Tomás José Arana, faltan los cuatro linderos. Embargo judicial.

## PUEBLO DE AMARITA.

Quince heredades, de D. Celestino Brun, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1811.

Cuatro heredades, de José Uralde, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.500 rs. a D. Pedro Landa.

Varios trozos de terreno, del Conde de Santa Cruz ó sus herederos, faltan los cuatro linderos. Hija por fallecimiento, del mismo.

## PUEBLO DE ANÚCITA.

Quince heredades de D. José Lacuesta Fernandez, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1809.

Varias heredades, de Doña Leona Torrecilla Fernandez, faltan los cuatro linderos. Hija de su hijo D. Darío.

## PUEBLO DE ARZUMIAGA.

Varias heredades, de D. Miguel Andoin Garcia ó sus herederos, faltan los cuatro linderos. Por venta de la Nación en 1811.

Cinco heredades, de D. Antonio Azúa Ruiz, faltan los cuatro linderos y nombre. Permuta de su hermano Dionisio.

## PUEBLO DE ARROYABE.

Varias heredades, de Bagnares y hermanos, faltan los cuatro linderos y el nombre. Venta de la Nación en 1811.

Varias heredades, de Doña Ramona Landa, faltan los cuatro linderos y el nombre. Venta de D. Prudencio Urbina.

Quinta parte de casa y tres heredades, de D. Mateo Saseta, faltan los linderos y el nombre. Patrimonio de D. Joaquín Echevarría.

Heredad, de Doña Josefa Elorriaga, faltan los cuatro linderos. Hija de D. Manuel Ordogotit.

## PUEBLO DE ANDOLLU.

Tercera parte de hacienda, son dos heredades, de D. Pedro Velasco, faltan los linderos y el nombre. Venta de Domingo Felices.

Cinco heredades, de D. Francisco Juan Ayala, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Tercera parte de hacienda, de Torcuato Aguirre, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

## PUEBLO DE ARBULO.

Cinco heredades, de D. Joaquín Blas Gainza, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1811.

## PUEBLO DE ALLI.

Una casa y 29 heredades, de D. Bernardo Marimon Aguirre, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1811.

Casa huerta, 27 heredades huerta y rain, de D. Andrés Telez, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1811.

Cinco heredades, de José Uralde, faltan los cuatro linderos y nombres. Obligación de 4.500 rs. a D. Pedro Landa.

Seis heredades, de Estéban Calleja y consorte, faltan los cuatro linderos y nombres. Obligación de 4.500 rs. a D. Dionisio Landa.

Varias heredades vinculadas, de Santiago Fernando, faltan los linderos y nombres. Obligación de 1.000 rs. a D. Gabino Ruiz Lanca.

Trece heredades, de D. Francisco Pastor, faltan los cuatro linderos y nombres. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE ASPURU.

Casas y pertenecidos y 18 heredades, de D. Francisco Velasco y hermanos, faltan los cuatro linderos y nombres. Contaduría por fallecimiento de su padre.

## PUEBLO DE ALBENIZ.

Huerta y mitad de 45 heredades, de D. Isidro Eguilaz Ruiz, faltan los cuatro linderos. Venta de Juan Bautista Lopez Guereña.

Casa y pertenecidos y varias fincas, de D. Saturnino Viana Lopez, faltan los cuatro linderos. Pensión a D. Casto Garisa y consorte de 200 rs. mensuales.

Treinta y cuatro heredades huerta y rain, de D. Miguel Murguirza, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1811.

Casa y varias heredades, de D. Julián Fernandez La Cuesta, faltan los cuatro linderos. Hija de su hermano Martín.

Casa y 15 heredades, de María Martínez y sus hijos, faltan los linderos. Hija por fallecimiento de la misma.

## PUEBLO DE ARRIOLOA.

Siete heredades y dos raias, son ocho heredades, de Juana Martínez, faltan los linderos. Hija de sus padres Francisco y Francisca.

Un cuarto de casa con pertenecidos, 70 heredades y dos raias, de Juan Martínez, faltan los linderos. Hija de sus padres Francisco y Francisca.

Diez heredades, de Juliana Echazarreta, faltan los linderos. Hija de su madre.

Un solar y varias heredades, de D. Roque Gastañaduy, faltan los linderos y nombres. Obligación de 50.000 rs. a D. Antonio Pérez.

## PUEBLO DE ANDOIN.

Parte de casa y molino y 17 heredades, de Martina y Escolástica Asteguieta, faltan los linderos y nombres. Hija de su madre Agueda.

Parte de casa, molino con pertenecidos y 41 heredades, de Nemesia Guevara Ladrón, faltan los linderos y nombres. Hija de su madre.

Varias heredades, de Nicolasa Bengoa, faltan los linderos y nombres. Hija de su padre.

Parte de casa, molino con pertenecidos de otra y 12 heredades, de Lucas Harduya Martínez, faltan los linderos y nombres. Hija de su madre.

## PUEBLO DE ANTEZANA DE VITORIA.

Cabañas y varias fincas, de D. Antonio Guinea, faltan los linderos y nombres. Venta de religiosas de la Enseñanza de Vergara.

## PUEBLO DE MAESTU-ARRAYA.

Dos casas y un cerrado y 68 heredades, de D. José Joaquín Jáuregui, faltan los linderos. Hija de sus padres.  
Cuarenta y ocho heredades y huerta, de Joaquín Mendiola Pérez, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

## PUEBLO DE ARANA.

Mitad de seis heredades, de Jorge Saez, faltan los cuatro linderos. Venta de Gertrudis Saez.

## PUEBLO DE APODACA.

Varias heredades, de D. José Lacuesta Fernandez, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1811.

## PUEBLO DE ARANGUIZ.

Varias heredades de vínculo, de D. Braulio Landache Lopez, faltan los cuatro linderos. Cesión de sus hermanos por convenio.

Cuarenta y tres heredades, del Conde de Villafranca, faltan los linderos y nombres. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE ARECHAVALÉTA.

Diez y seis heredades, de D. Nicolás Zayas Osorio, faltan los linderos y nombres. Hija de sus padres.

## PUEBLO DE ALEGRÍA.

Casas y varias heredades, de D. Vicente Belaorra, faltan los linderos y nombres. Obligación de 485.374 rs. a D. Ambrosio Aldasoro.

Mitad de casa y media heredad y huerta, de Martina Garatea, faltan los linderos y nombres. Obligación de 2.640 rs. a Juan Azpichueta.

Una casa, 11 heredades y dos huertas, de D. Pedro Velasco, faltan los linderos y nombres. Venta de D. Domingo Felices.

## PUEBLO DE ARAMAYONA.

Dos casas y pertenecidos, de D. Gabriel Arcante, faltan los linderos y nombres. Obligación de 2.200 rs. a D. Francisco Zavala.

Dos casas, de José Arteaga y José Urtueta, faltan los linderos. Censo de 400 ducados, cabildo de Arrazola.

Media casa y pertenecidos, de Francisco José Arcante, faltan los cuatro linderos. Donación de sus padres.

Parte de casa, de Nicolás Arcante, faltan los cuatro linderos. Venta de Antonio Letamendi.

Casera Larreagón y pertenecidos, de José Lasaga, faltan los cuatro linderos. Venta de José Jáuregui Gaviria.

Parte de casa Morrongoa, de Máximo Altuna, faltan los cuatro linderos. Venta de Juan José Murua.

Casera Erdaide, de Cristóbal Arana, faltan los cuatro linderos. Obligación de 3.500 rs. a su hermano Francisco.

Casera Ganasmayor en Ganzaga y heredades, de Dominica Ascoaga, faltan los cuatro linderos. Obligación de 2.200 rs. a D. Luis Isasi.

Casera Pecuenta en Arejosa y heredades y montes, de Pedro Arejola, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.750 rs. a Don Luis Isasi.

Casera Arejoca en Arejoca, y prados heredades y montes, de Pedro Arejola Antonio, faltan los cuatro linderos. Obligación de censos de 4.938 rs. a los aniversarios de Arejoca.

Casera Imena en Azcoaga y castaños, heredades y prados, de D. Juan Imuria Domingo, faltan los cuatro linderos. Obligación de censo de 40 ducados de Ciriaco Aguirre.

Casera Mauser en Olaeta y heredades, de Romualdo Unzueta, faltan los cuatro linderos. Obligación de 3.300 rs. de Doña Vicenta Landa.

Casera con pertenecidos en Azcoaga, de Vicente Unzueta, faltan los cuatro linderos. Obligación de 1.700 rs. a D. José Nieto Urquiza.

Casera Unzueta en Azcoaga, de Ignacio José Unzueta, faltan los cuatro linderos. Censo de 100 ducados de D. Nicolás Lasaga.

Casera Beitia en Ganzaga y heredades, montes y castaños, de D. Gervasio Mazuela Ruiz, faltan los cuatro linderos. Obligación de 3.473 rs. de Joaquín Olavegoitia.

Casera Echavarri en Ubidea y heredad, de José Bilbao, faltan los cuatro linderos. Obligación de 3.956 rs. de D. Antonio Ayerre.

Dos casas en Ibarra, de Gabriel Azcárate, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.375 rs. de D. Pedro Luis Ferran.

Heredad, horro solo en San Martín de Ibarra, de Domingo Larrigoitia Beitia, faltan los cuatro linderos. Censo de 300 ducados de Alejandro y Jerónima, sus nietos.

Casera Zavala Garricoa en Azcoaga y varias heredades, de D. Domingo Ibarra, faltan los cuatro linderos. Obligación de 30.000 rs. de D. Pedro Izaga y otros.

Casera Lemesosca en Ibarra, de José Urtueta, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.100 rs. de D. Juan Domingo Orduña.

Casera en Ibarrola y huerta, de José Eloria Martínez, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.200 rs. de Juan Bautista Luco.

Casera Echevarri en Olaeta y heredades y prados, de José Basaguren Domingo, faltan los cuatro linderos. Obligación de 800 ducados de Ramon Elespe.

Casera Errota Barria y Aguirre en Barajucu y heredades, montes y prados, de D. Francisco Bengoa, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de sus padres D. Enrique.

Casera y pertenecidos en Ganzaga, de Gervasio Mazuela Ruiz, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.500 rs. de Don Pedro Alzaga y D. Estéban Ugaldea.

Casera Unzueta en Azcoaga y montes y heredades, de Ignacio José Unzueta, faltan los cuatro linderos. Censo de 400 ducados a Nicolás Lasaga.

Casera Achim en Berriz, de D. Juan Oarveazcoa Domingo y D. Pedro Iturriaga Joaquín, faltan los cuatro linderos. Censo de 187 ducados de D. Estéban Antonio Aldacoa.

Casera Achim en Berriz, de D. Juan Oarveazcoa Domingo y D. Pedro Iturriaga Joaquín, faltan los cuatro linderos. Censo de 400 ducados de D. Epifanio Lorenzo.

Casera Achim en Berriz, de D. Juan Oarveazcoa Domingo y D. Pedro Iturriaga Joaquín, faltan los cuatro linderos. Censo de 400 ducados de D. Pedro Marquí.

Dos caserías en Uribarri, de Doña Gregoria Osuna y D. Francisco Bengoa, faltan los cuatro linderos. Censo de 560 ducados de D. Santiago Echevarría.

Barrio de Eguiquipa y montes ayedales, de Martín Ibañe, faltan los cuatro linderos. Censo, es obligación, de 2.184 rs. a Francisco Barasa.

Casera Ibarra y huerta, de D. José Bautista Leaniz, faltan los cuatro linderos. Obligación de 200 ducados de D. Florentino Ugarte.

Casa y casería, de D. José Urquiza Nieto, faltan los cuatro linderos. Cesión de Doña Rafaela Liguinano.

Casera y heredades, de D. Roque Jáuregui, faltan los cuatro linderos. Censo de 320 rs. de D. Francisco Lazerin.

Casa, heredades y monte, de Juliana Mazuela Ruiz, faltan los cuatro linderos. Cesión de su hermano D. Gervasio.

Casa y fragua, de Ignacio Goicolea, faltan los cuatro linderos. Obligación de 3.393 rs. de D. Juan Gregorio Echazarreta.

Heredad grande en Ibarra, Mazcayano su casería, faltan los cuatro linderos. Embargo a solicitud de Félix Altuna.

Casera en Uribarri, de Doña Josefa Barrutia Leaniz, faltan los cuatro linderos. Censo de 2.654 rs. de D. Santiago Arejola por aniversarios de Uribarri.

Casera en Uribarri, heredades y montes, de D. Pedro Lasaga Pablo, faltan los cuatro linderos. Obligación de 500 ducados de D. Florentino Ugarte.

Heredades en San Martín, de D. Antonio Madina, faltan los cuatro linderos. Obligación de 200 ducados de Doña Teresa Antonia Jano.

Casera Urrutia con pertenecidos, de Pascual Goicorrotea Hernando, faltan los cuatro linderos. Obligación de 2.200 rs. de D. Francisco Avellousa y otro.

Heredades y dos montes, casería de D. Miguel Arejola, faltan los linderos. Patrimonio de su padre.

Dos heredades junto a la casería, de D. José Miguel Arejola, debe ser el anterior, faltan los linderos. Patrimonio de su padre.

Casa núm. 6, de D. Gregorio, es D. Benigno, Saltanaya Garay, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de su padre.

Casera, de D. Antonio Madina, faltan los cuatro linderos. Obligación de 400 ducados a D. José Antonio Garrizabal.

Casera Urrutia, de D. Fermín Bengoa, faltan los cuatro linderos. Censo de 50 ducados a Tomás Goicorrotea.

La Ibarra, cuatro montes y heredad, de D. Eustaquio Madina, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de D. Antonio Madina y Juan Bautista Luco.

En Mañaria, monte, de D. José Sagastigoitia, faltan los cuatro linderos. Obligación de 3.150 rs. de D. Francisco Zavala.

Heredad en Basafuen, de Eustaquio Lizauri, faltan los cuatro linderos. Embargo a petición de Juan Orbe.

Cuatro caserías en Arejola, de Doña Catalina Ruiz, faltan los cuatro linderos. Donación de sus padres con carga de 16.000 rs.

Dos heredades y huerta, casa en Ochandiano, de Jacinto Antónana, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Anselmo Garibay.

Media casa, núm. 13, de D. Nicolás Azcárate, faltan los cuatro linderos. Embargo a solicitud de Pedro Soto.

Monte ayedal, casería de D. Angel Uralde, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de D. Pedro Luis Ferran.

Tres casas y dos caserías de D. Enrique Tan y hermanos, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

Casa Machain, de Juan José Urtueta, faltan los cuatro linderos. Obligación de 8 ducados a Santiago Ubia.

Casera Lozaena, de Vicente Pujana, faltan los cuatro linderos. Obligación de 1.375 rs. a Bartolomé Pujana.

Casa y casería Beitia, de D. Gervasio Mazuela Ruiz, faltan los linderos. Obligación de 3.500 rs. a Doña María Larrigan.

Casera Zalgo, heredades y montes de D. Vicente Bolarroa, faltan los linderos. Obligación de 24.000 rs. al convento de Santa Brigida de Vitoria.

Tres casas-caserías, de D. Antonio Heriz, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

Casera Echevarría y varias heredades, de Antonio Amilburu Echevarría, faltan los cuatro linderos. Obligación de 28.000 reales a D. Pedro Luis Ferran.

Casera Inurria y pertenecidos, de D. José Inurria Domingo, faltan los cuatro linderos. Censo de 1.227 rs. de la capellania de Doña María Arejosa.

Casera Arraneteca y prados y montes, de José Echave Domingo, faltan los cuatro linderos. Censo de 530 rs. a la iglesia de Barajuen por un aniversario.

Casera de Ocranza en Zalgo, de Antonio Pedro Ocranza, faltan los cuatro linderos. Censo de 100 ducados a la iglesia de Martín.

Monte Iturigorri en Aperregui, de Eugenio Lizarralde, faltan los cuatro linderos. Obligación de 100 ducados a Miguel Arana.

No consta la hija, de D. Martín Ibañe, faltan los cuatro linderos. Obligación de 250 ducados a Miguel Antonio Aristegui.

Casera Ibangoya en Ibarra, de Gabriel Azcárate, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.125 rs. a D. Victor Madina-veitia.

Casa en Ochandiano, heredad, de D. Isaac Zaldivar, faltan los cuatro linderos. Cesión de D. Andrés Goicolea.

Casera Goicolea en Olaeta, heredades y montes, de D. Juan Domingo Echevarría, representando dos menores, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.800 rs. a D. Saturnino Goicolea.

Casa Marrecoa Aramayona y huerta, de D. Juan Antonio Elorza, faltan los linderos. Obligación de 563 a Doña Gregoria Zavala.

Casera Arriosa erdieca Aramayona y montes, de D. Gervasio Ruiz Mazuela, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.100 reales a D. José Ventura Zavala.

Dos casas en Ibarra, de D. Gabriel Azcárate, faltan tres linderos. Obligación de 400 ducados a D. Francisco Zavala.

Casa en Ibarra y huerta, de D. José Barrutia Leandro, faltan los cuatro linderos. Obligación de 200 ducados a Domingo Urmeneta.

Condado del Valle y dos herrerías y montes, del Marqués de Oñas, en su nombre su esposa Doña Ana María Orozco, faltan los cuatro linderos. Obligación de 42.000 ducados, memorias del Ilmo. Sr. D. Andrés Orbe.

Casera Uribarrigorri y heredades, de Hilarion Monáragon, faltan los cuatro linderos. Obligación de 2.600 rs. a D. Luis Isasi.

Heredades pertenecientes al caserio Aperregui en Barajuen, de Eugenio Lizarralde, faltan los cuatro linderos. Obligación de 2.200 rs. a D. Luis Isasi.

Casera Villareal en Barajuen y dos heredades y montes, de Pedro Jáuregui, faltan los cuatro linderos. Obligación de 1.650 reales a D. Luis Isasi.

Aramayona, todos los bienes, de Pantaleon Elorza, faltan los cuatro linderos. Obligación de 6.500 rs. de Pedro María y Bonifacio.

Casera Ibañe y heredades, castaños y montes, de Martín Ibañe y consorte, faltan los cuatro linderos. Obligación de 18.000 reales de D. Francisco Abellonosa.

Casa y fragua en Ibarra, de Telesforo Echevarría, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.000 rs. de José Ventura Zavala.

Dos caserías en Aramayona y heredades y montes, de Don Juan Aldecoa Bautista, faltan los cuatro linderos. Cesión de su padre D. Ambrosio.

Casera Achim en Berriz, de D. Juan Orbencoa Domingo y su hijo, faltan los cuatro linderos. Obligación de 3.000 rs. de D. Pedro Marquina.

Casa en Ibarra, de Telesforo Echevarría, faltan los cuatro linderos. Obligación de 4.000 rs. de Juan Bautista Luco.

Casa en Ibarra y huerta, de José Barrutia Leaniz, faltan los cuatro linderos. Obligación de 200 ducados de D. Florentino Ugarte.

Aramayona y montes de Salvatierra, de D. Domingo Bengoa, D. Saturnino Goicolea y D. Melchor Uriarte, faltan los cuatro linderos. Obligación de 250 ducados cada uno de D. Dionisio Isasi, representado por D. Francisco Abresantia.

Casa en Uncella, de Francisca Arana, faltan los linderos. Obligación de 80 ducados de Juan Aci.

Casa Ascona en Uncella, de Francisca Arana, curadora de sus hijas, faltan los cuatro linderos. Cesión de José Domingo Mendizabal.

Dos caserías y pertenecidos en Olaeta y heredades, de Alejo Goicorrotea, Manuela, Domingo y Francisca, faltan los cuatro linderos. División de vínculo.

Casería Corta sarrasa y pertenecidos en Olaeta, de Ciriaco Goicoles, faltan los cuatro linderos. Obligación de 300 ducados de Simon Hurrat y consorte.

Casa y caseta en Ibarra y huerta, de Agustín Ollas, faltan los cuatro linderos. Obligación de 5.500 rs. de D. Bernardo Urribarren.

En Ibarra, monte proindiviso, de Bernardo Elejoste, faltan los cuatro linderos. Obligación de 100 ducados de Francisco Mendialdua.

En Azcoaga heredades y monte, de D. Francisco Inuria, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de sus padres.

En Olaeta heredad, de Gregorio Arejola, faltan los cuatro linderos. Obligación de 1.340 rs. a Doña Concepcion Olano.

Casería con pertenecidos, de Gervasio Ruiz, faltan los cuatro linderos. Obligación de 400 ducados de D. Celedonio Azcunaga.

Caserir con pertenecidos en Azcoaga, de D. Rafael Ozaga, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de su padre.

Casa y heredades y montes, de D. Nicolás Lasaga, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de su padre y hermano.

Casería salizar y heredad y castañales, de José María Echevarría, faltan los cuatro linderos. Obligación de 1.400 rs. de Don Francisco Abellanos.

Casería en Olaeta y heredades y montes, de Gregorio Arejola faltan los cuatro linderos. Obligación de 600 ducados a D. Juan José Madina.

Casería en Arejosa y heredades, montes y prados, de D. Gregorio Mazmela, faltan los cuatro linderos. Reconocimiento de censo de 200 ducados del Marqués de La Torreilla.

Casería en Arejosa y heredades, montes y prados, de Don Gregorio Mazmela, faltan los cuatro linderos. Censo de 90 ducados a la capellanía de D. Juan García Abad.

Casería y prados, de D. Juan Aldasoro, faltan los cuatro linderos. Obligación de 27.000 rs. a D. José Domingo Montoya.

Dos caserías, heredades y montes, de Doña María Blasa Lasaga, faltan los cuatro linderos. Obligación alimenticia a Doña Blasa Zumalte.

Casería Sarranaya en Plasencia, de D. Juan Aldasoro, faltan los cuatro linderos. Obligación de 30.363 rs. a D. José Ramon Maizoya.

Dos caserías, de Doña Blasa Lasaga, faltan los cuatro linderos. Obligación alimenticia a Doña Blasa Zumaeta.

Casería con pertenecidos, de Domingo José Basaguren, faltan los cuatro linderos. Obligación de 800 ducados a Ramon Elespe.

Casería Emaldia, de D. Juan Urizar, su hijo D. Juan y otros, faltan los cuatro linderos. Obligación de 6.600 rs. a Doña Josefa Zillaurren.

Dos caserías con pertenecidos, prados y montes, de D. Gorgonio Arejola, faltan los cuatro linderos. Manda matrimonial de sus padres.

**PUEBLO DE BETOÑO.**

Tres heredades, de D. Diego Morales ó sus hijos, faltan los cuatro linderos. Donación de Doña Juana O Sullivan.

Varias heredades, de D. Iñigo Ortes Velasco, sus herederos, faltan los cuatro linderos. Obligación alimenticia a la Marquesa de la Alameda.

Cuarenta heredades, de D. Enrique Zorrilla, faltan los cuatro linderos. Venta del Marqués de Vendaña.

**PUEBLO DE BEROSTOGUETA.**

Veinticinco heredades, de D. Fornerio Arrazola, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1814.

Dos casas, dos raias, borde, huerta y 41 heredades, de Don Pedro Velasco, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Cipriano Echevarría.

Varias heredades, de Doña Irene Aragon, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposo.

Parte de 19 heredades, del Marqués de Alcañices, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE BARRUNDIA.**

Varias heredades, de Manuela María Ochoa, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

Cuatro heredades, de Justo García Albeniz, representando a su madre, faltan los cuatro linderos. Hija de Hermenegilda Ortiz.

Varias heredades, de Marcelino Zugazúa, faltan los cuatro linderos. Manda de sus padres por matrimonio.

Todos los bienes de Jerónimo Aguirre, faltan los linderos. Cesión de su hermano Lino.

Doce heredades, de D. Luis Heredia Lopez, faltan los cuatro linderos. Venta del Conde de Villafranca.

**PUEBLO DE BERRICANO.**

Veintiseis heredades, de D. Baltasar Liger Fernandez, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Francisco Ortiz Elguea.

**PUEBLO DE BETOLAZA.**

Varias heredades, de Vicente Zárate Ortiz, faltan los cuatro linderos. Cesión de un vínculo de su padre Sebastian.

**PUEBLO DE CRISPIJANA.**

Dos casas y 19 heredades, de D. Francisco Lopez y consorte, faltan los cuatro linderos. Censo de 15.000 rs. a la testamentaria de Doña María Sarraide.

**PUEBLO DE CESTAFE.**

Varias heredades, de Justo Gonzalez, faltan los dos linderos. Censo de 1.400 rs. a Pablo Maturana.

**PUEBLO DE DURANA.**

Dos heredades, de D. Pedro Lapresa, faltan los nombres. Permuta de D. Cipriano Ruiz.

Varias heredades, de D. Rafael Mugica, faltan los linderos. Cesión de su padre D. Miguel.

**PUEBLO DE CUARTANGO.**

Varias heredades, de D. Ambrosio Urbina, faltan los cuatro linderos. Obligación de 20.000 rs. a su hermano D. Gregorio.

Cuarenta y una heredades y casa, de D. Pedro Velasco, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Domingo Felices.

Varias heredades, de Doña Leona Torrecilla Fernandez, faltan los cuatro linderos. Inventario por fallecimiento de su hijo D. Darío.

**PUEBLO DE EQUINO.**

Ocho heredades y casa, de D. Isidro Ruiz, faltan los linderos. Venta del Cabildo Salvatierra.

Dos heredades, de Manuel Ostolaza, faltan los nombres. Venta de D. Isidro Ruiz.

**PUEBLO DE EGUILAZ.**

Tercera parte de 41 heredades, de D. Antonio Górdoa, faltan los cuatro linderos. Venta de su hermano D. Ramon.

Tercera parte de casa, huerta y rain y 41 heredades, de Don Fernando Elguea Ortiz, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Agustín Ladrón de Guevara.

Ocho heredades, del Cabildo de Salvatierra, faltan los cuatro linderos. Obligación a su fundador de 70.000 rs. contra Don Isidro Ruiz Eguilaz.

**PUEBLO DE ELGUEA.**

Cinco heredades, faltan los cuatro linderos. No consta la procedencia de esta inscripción.

**PUEBLO DE EZQUERECOA.**

Varias heredades, de Doña Casilda Lopez, faltan los cuatro linderos. División de capellanía.

**PUEBLO DE EQUILLOR.**

Casa y 54 heredades, de D. Isidro Eguilaz Ruiz, faltan los cuatro linderos. Venta del Cabildo de Salvatierra.

Casa, huerta y 33 heredades, de Cristóbal Murúa, faltan los cuatro linderos. Obligación de 5.500 rs. a D. José Guillerna.

**PUEBLO DE EGULETA.**

Casa con pertenecidos y varias heredades, de D. José Eulate, faltan los cuatro linderos. Arriendo a Julian Lopez Sosoaga.

Varias heredades y casa, de D. José Eulate, faltan los cuatro linderos. Censo de 4.000 ducados al hospital de Navarrete.

Varias heredades y casa, de D. José Eulate, faltan los cuatro linderos. Censo de 6.000 ducados a la iglesia de Navarrete.

**PUEBLO DE ESTANONA.**

Varias heredades, y casa con pertenecidos, de D. Domingo Sarraide, faltan los cuatro linderos. Arriendo a Julian Lopez.

**PUEBLO DE ERENCHUN.**

Varias heredades, casa, de D. Pedro Aberasturi Lopez, faltan los cuatro linderos. Obligación de 2.249 rs. a D. Fausto Astasu.

**PUEBLO DE ERIVE.**

Varias heredades, y casa, de D. Estanislao Ortiz, faltan los cuatro linderos. Obligación de 504 rs. a Sebastian Ruiz.

Diez y ocho heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE FORONDA.**

Varias heredades, de D. José Fernandez Lacuesta, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1810.

**PUEBLO DE GAMIZ.**

Catorce heredades, de D. Joaquin Gainza Blas, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1812.

Casa y 27 heredades, de D. Joaquin Gainza Blas, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1812.

Casa y 25 heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE GACBO.**

Varios terrenos, de D. Julian Lacuesta Fernandez, faltan los cuatro linderos. Hija de su hermano D. Martin.

Cinco heredades, de Benito Guereña Lopez, faltan los cuatro linderos. Hija de su hijo recién nacido.

Cuatro heredades, de Migueléta Guereña Lopez, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

**PUEBLO DE GAUNA.**

Varias heredades, de D. Vicente Velarrosa, faltan los cuatro linderos. Obligación de 5.371 a D. Ambrosio María Aldason.

Veintidos heredades, de D. Isidro Eguilaz Ruiz, faltan los cuatro linderos. Venta del Cabildo de Salvatierra.

Diez heredades, de Doña Dorotea Fernandez, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

Casa y varias heredades, de Doña Francisca Antonia Olasoaga, faltan los cuatro linderos. Manda de su tía Doña Ramona.

Varias heredades de Francisca Vicuña Lopez, faltan los cuatro linderos. Manda de su tío Juan Lopez.

Media casa y pertenecidos y varias heredades, de Pedro Vicuña Lopez, faltan los cuatro linderos. Manda de su hermano Juan.

**PUEBLO DE GAMARRA MAYOR.**

Casa y 17 heredades, de D. Pedro Velasco, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Domingo Felices.

Casa y 50 heredades de D. Martin Alvarez Ortiz, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Benito y D. Vicente Ochoa Retana.

Diez y nueve heredades de D. Francisco Zorrilla Pastor, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE GOMECHA.**

Varias heredades de Doña Irene Aragon, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposo.

**PUEBLO DE GOPEGUI.**

Cuarenta y un heredades de D. Marcelino Ortiz, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de su madre.

**PUEBLO DE GARAYO.**

Heredades proindiviso de Angela Basterra y otra, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE GUERRENU.**

Partes de casa y nueve heredades, de Francisco Luzuriaga Lopez, faltan los cuatro linderos. Obligación de 2.200 rs. a Domingo Ruiz Luzuriaga.

Tres heredades, de Doña Trinidad Carrillo, faltan los linderos y nombres. Hija de su padre.

**PUEBLO DE GUEVARA.**

Palacio, huerto y 45 heredades, de D. Carlos Gazman Luis, faltan los linderos y nombres. Hija de su padre D. Diego.

Tres heredades de Doña Irene Aragon, faltan los linderos y nombres. Hija de su padre.

**PUEBLO DE GORDOA.**

Casa, borde y era, y 18 heredades, de D. Francisco Velasco, faltan los linderos y nombres. Hija de su tío D. Isidoro.

**PUEBLO DE GALARRETA.**

Casa y 22 heredades, de D. Isidro Eguilaz Ruiz, faltan los linderos y nombres. Venta del Cabildo de Salvatierra.

Casa y huerta y varias heredades, de D. Gil Madinaveitia, faltan los linderos y nombres. Manda de sus padres.

Casa y varias heredades, de Doña Ramona Ipiñazar, faltan los linderos y nombres. Hija de sus padres.

Hacienda sin dividir, de María Alda Ramirez y más hermanos, faltan los linderos y nombres. Hija de su padre Simon.

Casa y heredades de D. José Berzosa y su hermana Doña Dolores, faltan los linderos y nombres. División de un vínculo.

Doce heredades del Conde de Villafranca, faltan los linderos y nombres. Hija de su padre.

**PUEBLO DE CHINCHETRU.**

Casa, era, dos raias, borde y 17 heredades de Doña Cristeta Arana y dos hermanos menores, faltan los linderos y nombres. Hija de del Juzgado de Bilbao de su padre D. Juan.

Veintitres heredades de D. Zacarias Guevara Ladrón, faltan los linderos y nombres. Hija de sus padres.

Cinco heredades de D. Máximo Ladrón Guevara, faltan los cuatro linderos. Cesión de D. Agustín Ladrón Guevara.

**PUEBLO DE BARGUREN.**

Casa, era, dos bordes y rain y 14 heredades, de D. Saturnino Vicuña, faltan los cuatro linderos. Obligación de 10.000 reales a Doña Teresa Hermosa.

**PUEBLO DE ILARRAZA.**

Casa y 17 heredades de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos. Hija de su tío D. Francisco.

**PUEBLO DE YURRE.**

Catorce heredades, de D. Miguel Ayala, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE ILARDUYA.**

Varias heredades, de D. Roque Gastañaduy, faltan los cuatro linderos. Obligación de 50.000 rs. a D. Antonio Pérez.

**PUEBLO DE JUNQUITO.**

Ocho heredades, de Domingo Ortiz, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Buenaventura Piñero.

Hacienda, de María Argomaniz Gordiana, faltan los cuatro linderos. Legado de su madre.

Casa y cinco heredades, de Francisco Borinaga y consorte, faltan los cuatro linderos. Obligación de 800 rs. a Josefa Fernandez.

Ocho heredades, de D. Pedro Gaitan de Ayala, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

**PUEBLO DE LUZURIAGA.**

Varias heredades, de D. Julian Cuesta Fernandez, faltan los cuatro linderos. Hija de su hermano D. Martin.

Varias heredades, de D. Roque Gastañaduy, faltan los cuatro linderos. Obligación de 50.000 rs. a D. Antonio Pérez.

**PUEBLO DE LUBIANO.**

Casa y varias heredades, de D. Pablo Bagnares, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1814.

Seis heredades, de D. Joaquin Gainza Blas, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1814.

Cinco heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE LECIÑANA DE LA OCA.**

Casa y 37 heredades, de D. Miguel Ayala, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE LASARTE.**

Varias heredades, de Doña Juana Osullivan, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Diego Morales.

Diez heredades, de los hijos del mismo Morales, faltan los cuatro linderos. Donación de su tía Doña Juana Osullivan.

Cuatro heredades, de D. Miguel Ayala, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE LUCO.**

Casa y varias heredades, de Valentín Saenz, faltan los cuatro linderos. Cesión de sus hermanos.

Cuarenta y cinco heredades, de D. Mariano Jalon, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación.

**PUEBLO DE LUPIDANA.**

Casa y 13 heredades, del Excmo. Sr. D. José Losada, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE LARRINOA.**

Varias heredades, de Doña María Ortiz, faltan los cuatro linderos. Cesión de su sobrina Doña Lorenza.

**PUEBLO DE LACORZANA.**

Casas y pertenecidos y hacienda, de D. Nicolás Osorio, Marqués de Alcañices, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE LANDA.**

Parte de casa y cinco heredades, de D. Pedro Tournan, faltan los cuatro linderos. Obligación de 20.000 rs. de religiosas de Santa Brígida.

Nueve heredades, de D. Simon Ibarzabal, faltan los cuatro linderos. Inventario por fallecimiento de su esposa.

**PUEBLO DE MENDIZÁBAL.**

Casa y varias heredades, de D. Santiago Múgica, faltan los cuatro linderos. Donación de Micaela Olavide.

Casa y varias heredades, de Doña Mónica Carrera, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposo D. Miguel.

Parte de 12 heredades, de Doña Antonia Carrera y hermanos, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE MUNAIN.**

Diez y seis heredades de D. Eduardo Echevarría, faltan los cuatro linderos. Venta de su hermana Doña María.

Varias heredades, de D. Máximo Guevara Ladrón, faltan los cuatro linderos. Cesión de D. Agustín.

Casa y pertenecidos y varias heredades, de D. Saturnino Lopez y consorte, faltan los cuatro linderos. Obligación de 8.000 reales a Doña Teresa Hermosa.

**PUEBLO DE MEZQUIA.**

Casa y tres heredades, de D. Tomás Merino, faltan los cuatro linderos. Permuta de Ciriaco Mezquia.

Casa, huerta, era y 13 heredades, de D. José Urniza, faltan los cuatro linderos. Permuta de Ciriaco Ochoa Aspuru.

Quince heredades, de D. Eduardo Echevarría, faltan los cuatro linderos. Venta de su hermana Doña María.

Once heredades, de D. Máximo Guevara Ladrón, faltan los cuatro linderos. Por convenio de sus parientes.

Varias heredades, de D. Julian Fernandez, faltan los cuatro linderos. Hija de su hermano D. Martin.

Ocho heredades, de Doña Ramona Ipiñazar, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposo.

Varias heredades, de D. José Berzosa, faltan los cuatro linderos. Hija de sus parientes.

**PUEBLO DE MENDIOLA.**

Setenta y ocho heredades, de D. Eduardo Echevarría, faltan los cuatro linderos. Venta de Doña Victoria Echevarría.

**PUEBLO DE MANDOJANA.**

Varias heredades, de D. Hilario Egoja Martinez, faltan los cuatro linderos. Hija de D. Ambrosio Aguirre.

Ocho heredades, de Vicente Arce y consorte, faltan los cuatro linderos. Donación de D. José Maya.

**PUEBLO DE MENDIGUREN.**

Casa y varias heredades, de Zubia y compañía, faltan los cuatro linderos. Obligación de 768.000 rs. de D. Antonio Veden.

Dos casas con pertenecidos y varias heredades, de D. José Fernandez, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1810. Quince heredades, de D. Celestino Sarasúa Brun, faltan los linderos. Venta de la Nación en 1810.

Once heredades, de D. Marcelino Zárate Ortiz, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de su madre.

**PUEBLO DE MENDIVIL.**

Trece heredades, de D. Joaquin Blas Gainza, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación.

Patronazgo y demás, de D. Juan Alonso, Duque de Ciudad-Real, faltan los cuatro linderos. Censo de 9.200 rs. a D. Juan Beltran y D. Tomás Ignacio Ozaeta.

Mitad de varias heredades, de D. Simon Ibarzabal, faltan los cuatro linderos. Venta de Micaela Landa.

Dos casas, parte de molino y varias heredades, de D. José Urniza, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Julian Ruiz.

Quince heredades, de D. Simon Ibarzabal, faltan los cuatro linderos. Inventario al fallecimiento de su esposa.

**PUEBLO DE MENDIZÁBAL.**

Casa y varias heredades, de D. Santiago Mugica, faltan los linderos. Donación de María Micaela Olávide.

Cinco heredades, de Millan Aguirregaviria, faltan los linderos. Censo del Cabildo de Elorriaga.

Casa y varias heredades, de Doña Mónica Carrera, faltan los linderos. Hija de su esposo.

Parte de heredad, de Angela y María Basterra, faltan los linderos. Hija de su madre.

**PUEBLO DE MATANCO.**

Casa, molino y varias heredades, de Doña Gertrudis Balmaseda, faltan los linderos. Venta de D. Vicente Ibañez.

Casa, de D. Joaquin Gainza Blas, faltan los linderos. Venta de la Nación en 1812.

Casa y varias heredades, de D. Casto Otazu y sus hijos, faltan los linderos. Cesión de Domingo Diaz.

Seis heredades, de D. Miguel Ayala, faltan los linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE MIÑANA MAYOR.**

Cinco heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los linderos. Venta de la Nación en 1811.

Cinco heredades, de Doña María Roldan, faltan los linderos. División de su madre Paula.

Varias heredades, de D. Santiago Mugica, faltan los linderos. Cesión de su padre D. Miguel.

Varias heredades de terrenos, de los herederos del Conde de Santa Cruz, faltan los linderos. Cesión por fallecimiento.

Diez y ocho heredades, de Doña Mónica Carrera, faltan los linderos. Hija de su esposo.

Veinticinco heredades, del Conde de Villafranca, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE MARTIODA.**

Todos los bienes del señorío de D. Joaquin María Hurtado, faltan los cuatro linderos. Censo de 78.000 rs. a Doña Gregoria Urbina.

Varias heredades, de D. Joaquin María Hurtado, faltan los cuatro linderos. Obligación, pero consta cancelada en otro registro.

Tres heredades, de D. Joaquin Hurtado, faltan los nombres. Venta de D. Martín Gonzalez.

**PUEBLO DE MIÑANA MENOR.**

Diez y seis heredades, de D. Enrique Zorrilla, faltan los nombres y linderos. Venta de D. Buenaventura Piñeiro.

Seis heredades, de D. Juan Gil Zapata, faltan los nombres. Hija de su padre.

**PUEBLO DE MATURANA.**

Diez y seis heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1811.

Casa y varias heredades, de Doña Trinidad Carrillo, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

Varias heredades, de Doña Irene Aragon, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposo.

Tercera parte de ocho heredades, de Doña Antonia Basterra, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE MARGARITA.**

Varias heredades de Echevarría y compañía, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1810.

**PUEBLO DE MENDAZOQUETA.**

Veinte heredades, de D. Juan Fernandez, faltan los cuatro linderos. Cesión de D. Santiago Burgos.

Heredad, de Cornelio Ochoa, faltan los linderos. Venta de Gregorio Ispizna.

Diez y ocho heredades, de D. Miguel Ayala, faltan los linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE MONASTERIUGUREN.**

Parte de casa y pertenecidos y seis heredades, de D. Francisco Hernandez Antonio, faltan los linderos. Venta de Juan Anio Ruiz.

Cinco heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los linderos. Venta de la Nación en 1811.

Diez y seis heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los linderos. Venta de la Nación en 1811.

**PUEBLO DE MENDIUR.**

Veintiocho heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los linderos. Venta de la Nación en 1811.

Veinticuatro heredades, de D. Carlos, Conde de Monte Alegre, faltan los linderos. Hija de su padre.

Siete heredades, de D. Juan Bautista Cabrera, faltan los linderos. Hija de su padre.

Parte de casa y varias heredades, de Tomás Saez, faltan los linderos. Permuta de su hermano Mateo.

Casa, pertenecidos y 24 heredades, de D. Inocencio Andoin Garcia, faltan los linderos. Venta de D. José Bernabé y otros.

Casa y varias heredades, de D. Inocencio Andoin Garcia, faltan los linderos. Venta de D. José y D. Pedro Vitori.

**PUEBLO DE MONTEVITE.**

Varias heredades, de Doña Leona Zorrilla Fernandez, faltan los linderos. Inventario por fallecimiento de su hijo D. Darío.

**PUEBLO DE MANURGA.**

Casa y 24 heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE MENDOZA.**

Casa y 62 heredades, de Vicente Arce y consorte, faltan los cuatro linderos. Cesión de su tío D. José Mayora.

Cincuenta y tres heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Varias heredades, de D. Dionisio Olarte y Diaz, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

**PUEBLO DE NANCLARES DE LA OCA.**

Dos casas y varias heredades, de Julian Ruiz, faltan los cuatro linderos. Cesión de su hermana Francisca.

**PUEBLO DE NARVAJA.**

Casa y pertenecidos, de Cipriano Ochoa, faltan los cuatro linderos. Permuta de D. José Urniza.

Mitad de siete heredades, de Mignel Garcia, faltan los cuatro linderos. Venta de Antonio Saez.

Cinco casas y 104 heredades, del Conde de Villafranca, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE NUVILLA.**

Varias heredades, de D. Vicente Azomas, faltan los cuatro linderos. Censo de 100 ducados, capellanía de Doña Jacinta Hurtado.

Varias heredades, de D. Antonio Guinea, faltan los cuatro linderos. Venta de las religiosas de Vergara.

Todos los bienes de Pedro Corcuera y Benito Pinedo, faltan los cuatro linderos. Manda de su hijo Francisco.

Diferentes heredades, de Doña Leona Torrecilla, faltan los cuatro linderos. Inventario por fallecimiento de su hijo Don Darío.

**PUEBLO DE NANCLARES DE GAMBOA.**

Nueve heredades, de D. Miféo Saseta, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de su padre.

Varios terrenos, de Doña Irene Aragon, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposo.

Cinco heredades, de D. José María Uría, faltan los cuatro linderos. Hija de D. Ramon Arano.

**PUEBLO DE ONDATEGUI.**

Casa y varias heredades, de Froilan Fernandez y hermanos, faltan los cuatro linderos. Manda de su tía Engracia.

**PUEBLO DE OREITIA.**

Cuatro heredades, de D. Prudencio Diaz, faltan los cuatro linderos. Censo de D. Antonio del Varco.

Varias heredades, de la iglesia de Aberasturi, faltan los linderos. Censo de Doña María Gacitua.

Todos los bienes de D. José Ortiz Ignacio, faltan los linderos. Obligación de 10.600 rs. a D. José Fernandez.

Varias heredades, de D. Ramon Ortiz Zárate, faltan los linderos. Permuta de D. Roque Gastañaduy.

Varias heredades, de Doña Rosa Plaza, faltan los linderos. Hija de su hermano D. Miguel.

Varias heredades, de Adolfo Rodríguez, faltan los linderos. Obligación de 3.000 rs. a D. Plácido Ortiz.

**PUEBLO DE OTAZU.**

Ocho heredades, de D. Enrique Zorrilla, faltan los linderos. Venta del Marqués de Vendaña.

Nueve heredades, de D. José Gonzalez, faltan los cuatro linderos. Venta de su hermano Isidro.

**PUEBLO DE OLLAVARRE.**

Varias heredades, de Gregorio Samaniego, faltan los cuatro linderos. Manda de Concepción Samaniego.

Varias heredades, de Doña Leona Zorrilla Fernandez, faltan los cuatro linderos. Inventario por fallecimiento de su hijo, Don Darío.

**PUEBLO DE OLANO.**

Casa y varias heredades, de Engracia Lopez, sus herederos, faltan los cuatro linderos. Testamento de la misma.

**PUEBLO DE OTAZU.**

Ocho heredades, de D. Juan de Arana, sus herederos, faltan los cuatro linderos. Inventario del Juzgado de Bilbao.

**PUEBLO DE ORENIN.**

Varias heredades, de Eusebio Juan Bastera, faltan los cuatro linderos. Manda de su tía Teresa Fernandez.

Varias heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1811.

Varios terrenos, del Marqués de Santa Cruz ó sus herederos, faltan los cuatro linderos. Por fallecimiento.

Dos heredades, de D. Juan Arana ó sus herederos, faltan los cuatro linderos. Inventario por el Juzgado de Bilbao.

Varias heredades, de D. Inocencio Andoin Garcia, faltan los cuatro linderos. Venta de D. José Usteri y otro.

**PUEBLO DE OPACUA.**

Casa y pertenecidos y 26 heredades, de D. Eduardo Echevarría, faltan los cuatro linderos. Venta de su hermana Doña María.

Casa y siete heredades, de D. Isidro Eguliaz, faltan los cuatro linderos. Obligación de 73.600 rs. al Cabildo de Salvatierra.

Parte de 26 heredades, de Santos Lorenzo Zufano, faltan los cuatro linderos. Hija de su tío Victor Fernandez.

Parte de 26 heredades, de María Fernandez, faltan los linderos. Hija de D. Victor Fernandez.

Parte de heredades, de Justo Fernandez, faltan los linderos. Hija de D. Victor Fernandez.

Una heredad, de Doña Ramona Ipiñazar, faltan los linderos. Hija de división de un vínculo.

**PUEBLO DE OTAZA DE BARRUNDIA.**

Cinco heredades, de Tomás Mariaca, faltan los linderos. Venta de Félix Murjondo.

**PUEBLO DE OCARIZ.**

Parte de heredades, de D. Francisco Navarro, faltan los linderos. Venta de D. Ciriano Santa María.

Varias heredades, de D. Máximo Ladrón Guevara, faltan los linderos. Cesión de D. Agustin.

Seis heredades, de D. Eduardo Echevarría, faltan los linderos. Venta de su hermana Doña María.

Varias heredades y casa, de D. Miguel Velasco, faltan los linderos. Hija de su padre D. Isidoro.

Varias heredades y casa, de Modesto Lopez, faltan los linderos. Obligación de 2.200 rs. a José Saez.

Mitad de heredades y mitad de casa, de Doña Ramona Velasco, faltan los linderos. Obligación de 6.000 rs. a D. Juan Landa.

Varias heredades y casa, de María Saez, faltan los linderos. Manda de su tío D. Pedro Ochoa.

**PUEBLO DE ORDONANA.**

Dos heredades, de D. Eduardo Echevarría, faltan los linderos. Venta de su hermana Doña María.

Seis heredades, de Anaqueta Lopez, faltan los linderos. Hija de su madre.

Treinta y siete heredades y casa, del Conde de Villafranca, faltan los linderos. Hija de su padre.

**PUEBLO DE RETANA.**

Tres heredades, de D. Pablo Bagnarés, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nación en 1811.

Tres heredades, de D. Pedro Tournán, faltan los cuatro linderos. Obligación de 20.000 rs., religiosas Brigidas de Vitoria.

Casa y pertenecidos de dos heredades, de D. Dionisio Fernandez, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

**PUEBLO DE RIBAGUDA.**

Ocho heredades, de D. Juan Bautista Cabrera, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

Veintiuna heredades, de Antonia Garcia, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Cuatro heredades y monte, de D. Alejandro Guia, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

Ocho heredades, de Doña Justa Guinea, faltan los cuatro linderos. Hija de sus tíos D. Julian y Doña Josefa.

**PUEBLO DE RIVERA BAJA.**

Parte de varias heredades, de D. Zacarías Angulo, faltan los linderos. Hija de sus padres.

Once heredades y dos casas con pertenecidos, de Pedro Guinea, faltan los cuatro linderos. Permuta de su padre Antonio.

Varias heredades y cinco casas, de Doña Leona Fernandez, faltan los linderos. Inventario por fallecimiento de su hijo Don Darío.

**PUEBLO DE RIVERA ALTA.**

Diez heredades, de D. Manuel Urbina, faltan dos linderos. Hija de sus padres.

Varias heredades, de Doña Leoná Fernandez, faltan los cuatro linderos. Inventario por fallecimiento de su hijo D. Darío.

Varias heredades, de Pedro Murguía, faltan los cuatro linderos. Hija de Tomasa Ruiz.

Casa y era y 49 heredades, de Doña Tomasa Montoya, faltan los cuatro linderos. Hija de su hermano Victoriano.

Parte de 36 heredades, de María Vallejo, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre Francisco.

Casa y pertenecidos y varias heredades, de D. Gabino Montoya, faltan los cuatro linderos. Hija de su hermano Victoriano.

Trece heredades, de Zacarías Angulo, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Mitad de cuatro heredades, de Tiburcio Totorica, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposa Lucía.

Treinta y siete heredades, de D. Cristóbal Tuesta, faltan dos linderos. Venta de D. Joaquin Salazar.

Casa y parte de varias heredades, de D. Francisco Velasco Ortes, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

**PUEBLO DE SAN ROMAN.**

Casa con pertenecidos y varias heredades, de D. Tomás Merino, faltan los cuatro linderos. Venta de Josefa Saez.

Varias heredades, de Doña Trinidad Carrillo, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre D. Jose.

Varias heredades, de Casiano Saez, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre D. José.

Casa y pertenecidos y parte de tres heredades, de Gertrudis Ruiz, faltan los cuatro linderos. Donación de Doña Josefa Ruiz.

Casa y era y 29 heredades, de Doña Benita Guevara Ladrón, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Treinta y ocho heredades, de D. José Guevara Ladrón, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Once heredades, de Zacarías Guevara Ladrón, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Casa y huerta y 33 heredades, de Doña Casilda Guevara Ladrón, faltan los cuatro linderos. Hija de sus padres.

Casa y varias heredades, de D. Roque Gastañaduy, faltan los cuatro linderos. Obligación de 30.000 rs. a D. Antonio Perez.

**PUEBLO DE SALVATIERRA.**

Treinta y cuatro heredades, de D. Isidoro Echevarría, faltan los cuatro linderos. Venta de Manuel Lecea.

Casa y huerta y parte de tres heredades, de Magdalena Saez, faltan los linderos. Hija de su esposo D. Fermin.

Casa y 63 heredades, de D. Isidro Eguliaz Ruiz, faltan los cuatro linderos. Venta del Cabildo eclesiástico.

Casas y todos los bienes, de Doña Juana Martins, faltan los cuatro linderos y nombres. Manda de su hermana Doña Ramona.

Parte de un borde y varias heredades, de Domingo Irastorza, faltan los cuatro linderos y nombres. Obligación de 3.000 rs. a José Irastorza.

Casa y varias heredades, de D. Bernardo Soto y sus hijos, faltan los cuatro linderos y nombres. Obligación de 5.000 rs. a D. Gregorio Guillama.

Varias heredades, de D. Agustin Guevara Ladrón, faltan los cuatro linderos y nombres. Obligación de 3.210 rs. a D. Ezequiel Garcia Andoin.

Bienes, de D. José Bustamante, faltan los cuatro linderos y nombres. Obligación de 7.000 rs. a D. José Santos Orrá.

Los bienes de su hija, de Doña Irene Irastorza, faltan los linderos y nombres. Obligación de 4.000 rs. a Doña Presentación Zulueta.

Cuatro heredades, de D. Francisco Velasco y sus hermanos, faltan los cuatro linderos y nombres. Hija de su padre.

Casa y varias heredades, de Doña Inocencia Sabando y otros, faltan los cuatro linderos y nombres. Obligación de 3.000 rs. a D. Emeterio Ruiz.

Cuatro heredades, de D. Saturnino Gordo, faltan los cuatro linderos. Permuta de D. Juan Durana.

Una raíz y cuatro heredades, de Doña Ramona Velasco, faltan los cuatro linderos. Obligación de 6.000 rs. a favor de D. Juan Landa.

Nueve heredades, de Toribio Diaz, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

Casa, de Juan Rodriguez, faltan los cuatro linderos. Venta de los herederos de Ignacio Martinez.

Nueve heredades, de Justo Garcia, faltan los cuatro linderos. Hija de su abuela Hermenegilda.

Casa, de Francisco Gonzalez, faltan los cuatro linderos. Venta de Doña Ramona Velasco y otra hermana.

Casa y varias fincas, de D. José Perez, faltan los cuatro linderos. Casa dotal de su esposa.

Diez y nueve heredades y huerta, de Juan Iturburo, faltan los cuatro linderos. División por fallecimiento de su esposa.

Parte de cuatro heredades, de Manuela Ochoa, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

Casa y varias heredades, de D. Francisco Merino, faltan los cuatro linderos. Hija de su esposa Doña Josefa.

Parte en varias casas y varias heredades, de D. Bráulio Merino, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

Parte en varias casas y varias heredades, de D. Hilario Merino y otra hermana, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

Dos casas, borde y huerta, de D. José Guevara Ladrón, faltan los cuatro linderos. Hija de su madre.

Parte en cuatro heredades, de Juana María Ochoa, faltan los cuatro linderos. Hija de su padre.

Heredad, de Ramon Medinaveitia, faltan los cuatro linderos. Venta de su hermano Pedro.  
Siete heredades, de D. Dionisio Fernandez, faltan los cuatro linderos. Hipoteca de su padre.

**PUEBLO DE SALINAS.**

Casas y varias heredades, de D. Lorenzo Saez y Saez, faltan los cuatro linderos. Hipoteca de su madre.

**PUEBLO DE SALCEDO.**

Varias heredades, de Manuel Ortiz, faltan los cuatro linderos. Venta de Francisco Fuente.

Varias heredades, de D. Juan Bautista Cabrera, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su padre.

Mitad de varias heredades, de Doña Josefa Valluerca y otra hermana, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su abuelo materno.

Varias heredades, de Telesforo Frias y otros, faltan los cuatro linderos. Tres censos enfiteuticos.

**PUEBLO DE SIERRA.**

Una hacienda, de D. Antonio Guinea, faltan los cuatro linderos. Venta de las religiosas de Vergara.

**PUEBLO DE TRESPUNTES.**

Varias haciendas, de D. José Fernandez Lacuerda, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1809.

Casa y varias heredades, de José Echevarría y consorte, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 1.444 rs., primera vecindad de la calle Cuchillería en Vitoria.

Noventa y dos heredades, de D. Gabriel Martinez Aragon, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1820.

Cincuenta y nueve heredades, de D. Justo Joaquin Aguirre, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion por su padre.

Dos casas y varias heredades, de D. Francisco de Paula Fernandez, faltan los cuatro linderos. Donacion de su madre.

**PUEBLO DE TROCONIZ.**

Dos casas y varias heredades, de D. Marcelo Lopera y otro y D. Ramon Gomez, faltan los cuatro linderos. Venta de Don Eusebio Guesalaga y dos hermanos.

Mitad de una hacienda, de D. Eusebio Guesalaga, faltan los cuatro linderos. Obligacion a los herederos de D. Francisco Lopez.

Casa y varias heredades, de Doña Antonia Uranga, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 30.000 rs. a D. Victor Velez Elorriaga.

**PUEBLO DE TUYO.**

Casa, era y 29 heredades, de Doña Brigida Gaston, faltan los cuatro linderos. Hijuela de D. Lorenzo Salazar y otros.

Siete heredades, de Doña Irene Aragon, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su esposo D. José.

**PUEBLO DE URIZAR.**

Siete heredades, de Echavarrí y compañía, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1809.

Cuatro heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Casa y mitad de 21 heredades, de D. Luis Perez, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de sus padres.

Diez heredades, de D. Manuel Gaitan de Ayala, faltan los cuatro linderos. Hijuela de sus padres.

Diez heredades, de D. Pedro Gaitan Ayala, faltan los cuatro linderos. Hijuela de sus padres.

**PUEBLO DE VILLALUENGA.**

Una hacienda, de D. Antonio Guinea, faltan los cuatro linderos. Venta de las religiosas de Vergara.

**PUEBLO DE ULLIVARRI-VIÑA.**

Casa y varias heredades, de D. Juan Ruiz, faltan los cuatro linderos. Censo 18.000 rs. a la Compañía del Obispo Arzamendi.

Veinticuatro heredades, de Tomás Martínez, faltan los cuatro linderos. Venta de José Montoya.

Seis heredades, de D. José La Cuesta Fernandez, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1809.

Casa y 62 heredades, de D. Dionisio Ruiz, faltan los cuatro linderos. Venta de Inocencia Ortiz y consorte.

Casa y parte en 131 heredades, de Andrés Perez, faltan los cuatro linderos. Venta de María Lopez.

Casa y parte en 81 heredades, de D. Ramon Magariños, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 2.000 rs. a D. Bonifacio Perez.

Varias heredades, de Doña María Olarte, faltan los cuatro linderos. Hijuela de sus padres.

Cuarenta y cinco heredades, de Doña María Salomé, faltan los cuatro linderos. Hijuela de sus padres.

Cincuenta y cuatro heredades, de D. Blas Lopez, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1847.

**PUEBLO DE VILAFRANCA.**

Varias heredades, de D. Francisco Ayala Juan, faltan los cuatro linderos. Hijuela de sus padres.

Mitad de seis heredades, de Doña Lucía Gonzalez, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su tío D. Manuel Diaz.

**PUEBLO DE URABAIN.**

Casa y 26 heredades, de Martín Ruiz y consorte, faltan los cuatro linderos. Reconocimiento de censo de 3.300 rs. a Doña Ramona Landa.

Nueve heredades, de Bartolomé Guevara Ladron, faltan los cuatro linderos. Hijuela de sus padres.

Diez y seis heredades, de Saturnino Garcia, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su padre.

Dos heredades, de Doña Casilda Guevara Ladron, faltan los linderos. Hijuela de su padre.

Dos casas y 62 heredades, del Conde de Villafranca, faltan los linderos. Hijuela de su padre.

**PUEBLO DE VICUÑA.**

Varias heredades, de D. Saturnino Lopez, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 200 rs. a Carlos Garcia.

Casa y varias heredades, de Doña Trinidad Carrillo, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su padre.

Casa y varias heredades, de D. Julian Fernandez, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su hermano D. Martin.

Palacio y casa y varias heredades, de Doña Ramona Ipiñazar, faltan los cuatro linderos. Division de D. Roque Gastañaduy.

**PUEBLO DE ULLIVARRI LOS OLLEROS.**

Diez y ocho heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Siete heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Todos los bienes, de Simon Lopez y otros hermanos, faltan los cuatro linderos. Cesion de su madre.

Parte en dos heredades, de Gregoria Diaz, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su padre.

**PUEBLO DE ULLIVARRI-ARRAZÚA.**

Seis heredades, de D. Justo Sarasúa, faltan los cuatro linderos. Venta de la Nacion en 1811.

Veintitres heredades, de Tomás Arrieta, faltan los cuatro linderos. Donacion de Doña Francisca Sarraide.

Veintiocho heredades, de D. Pedro Ayala Gaitan, faltan los cuatro linderos. Hijuela de sus padres.

**PUEBLO DE VILLAREAL.**

Casa, 20 heredades y dos huertas, de Bernarda Lopez, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su esposo Gregorio.

Once heredades, de Vicente Ortiz, faltan los cuatro linderos. Cesion de su padre Sebastian.

Casa, de María Arregui, faltan los cuatro linderos. Embarco por el Juzgado.

Casa y seis heredades, de D. Mateo Laseta, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de D. Joaquin Echevarría.

Varias heredades, de Doña Josefa Ortes Velasco, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su padre.

Molino y casa y 20 heredades, de D. Narciso Ajuria, faltan los cuatro linderos. Obligacion y arriendo a Ambrosio Albisúa.

Casa vieja y varias heredades, de D. Manuel Garcia, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Francisco Echevarría.

Casa, huerta y era y 11 heredades, de José Gonzalez, faltan los cuatro linderos. Venta de Fermin Antepara.

Casa y dos huertas y 17 heredades, de D. Hermenegildo Ruiz, faltan los cuatro linderos. Permuta de Domingo Diaz Otalora.

Caserío, de Francisco Cabuc, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 1.400 rs. a D. Juan Layus.

Tres casas y varias heredades, de Isidro Viteri y consorte, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 5.500 rs. a José Solasgastúa.

Casa, de Domingo Elejalde, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 1.300 rs. a Bartolomé Bengoa.

Casa, de Domingo Diaz, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 260 rs. a José Arcimaga.

Dos heredades, de Julian Arcimaga y Timoteo Lancha, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 525 rs. a D. Celedonio Arcimaga.

Casa y pertenecidos y nueve heredades, de D. Luis Urrutia Perez, faltan los cuatro linderos. Patrimonio de sus padres.

Dos casas, de D. Nicolás Moreno, fiador D. Tomás Ortíz, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 12.000 rs. a Martin Omaeche.

Casa y huerta, de José María Basabe y otro, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 1.933 rs. a D. Domingo Urtueta.

**PUEBLO DE VILLODAS.**

Varias heredades, de D. Inocencio Andoin Garcia, faltan los cuatro linderos. Venta de Doña Sofia Urbina.

Varias heredades, del Marqués de Legarda, faltan los cuatro linderos. Herencia de Doña Amalia Esquivil.

**PUEBLO DE ULLIVARRI-GAMBOA.**

Dos heredades, de Emeterio Martinez, faltan los cuatro linderos. Venta del Concejo.

**PUEBLO DE ULLIVARRI-IAUREGUI.**

Parte de casa y 27 heredades, de Hilario Merino, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su madre.

**PUEBLO DE VITORIA.**

Casa y huerta, de Doña María Amalia Aguirre, faltan los cuatro linderos. Permuta de su padre y su madre.

Casa y huerta, de la Condesa de Monte-Hermoso, faltan los cuatro linderos. Permuta de su padre y su madre.

Casa y huerta, del Ayuntamiento de Vitoria, faltan los cuatro linderos. Censo en enfiteusis a D. Canuto Aguirre.

Un solar, de D. José María Urniza, faltan los cuatro linderos. Venta del Ayuntamiento.

Dos solares, de D. José Urreitarazu, faltan los cuatro linderos. Venta del Ayuntamiento.

Un solar, de D. Marcos Amarica, faltan los cuatro linderos. Venta del Ayuntamiento.

Casa, de Doña Luisa Práxedes, faltan los cuatro linderos. Manda de sus padres en matrimonio.

Solar y un terreno, de D. Marcos Amarica, faltan los cuatro linderos. Venta del Ayuntamiento.

Casa, de Tomás Antoñana, faltan los cuatro linderos. Venta judicial.

Un terreno, de D. José Paez, faltan los cuatro linderos. Venta de Doña Antonia Duozorraza.

Casa y solar, de D. Francisco Echanove, faltan los cuatro linderos. Venta del Ayuntamiento.

Porcion de huerta, de D. Clemente Olave, faltan tres linderos. Venta de D. Diego Morales.

Casa almacén, de D. Juan Caperan, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 68.944 rs. a D. Victor Munibe.

Media casa, de D. Francisco de Paula Fernandez y su prometida Doña Máxima, faltan los cuatro linderos. Donacion de Doña Mónica Carrera, su tía de la mujer.

Casa fragua, de D. Andrés Perez, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Venancio Lecea.

Pedazo de terreno, de D. Juan Molinuevo, faltan los cuatro linderos. Venta de D. Francisco Echanove.

Un terreno, de D. Juan Gonzalez Lupidana, faltan los cuatro linderos. Cesion del Ayuntamiento.

Casa, de D. Valentin Echevarría, como curador de su sobrina, faltan los cuatro linderos. Pianza de Doña Pilar Mendia.

Tres heredades, de D. Bernardo Soto, faltan los cuatro linderos. Donacion de Doña María Veraza.

Partes de casa, de Doña Margarita Martinez, faltan los cuatro linderos. Hijuela de D. Pedro Martinez.

Media casa y parte de otra, de Doña Felicia Ibarra, faltan los cuatro linderos. Hijuela de D. Tomás Ibarra.

Media casa y parte de otra, de D. Leandro Ibarra, faltan los cuatro linderos. Hijuela de D. Tomás Ibarra.

Parte en dos casas, de D. Antonio Ibarra, faltan los cuatro linderos. Hijuela de D. Tomás Ibarra.

Casa, de Doña María Garay, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su esposo.

Casa, de D. Francisco Zavala, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su padre.

Casa y varias heredades, de Doña Agustina Yurre, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su madre.

Casa y varias heredades, de Doña Josefa Yurre, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su madre.

Hacienda en varios pueblos, de Doña Agustina Yurre, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su madre.

Catorce heredades, de D. Francisco Pascual Zorrilla, faltan los cuatro linderos. Hijuela de sus padres.

Casa y huerta, de D. Marcelino Unzueta, faltan los cuatro linderos. Obligacion de 45.000 rs. a D. Francisco Aguirre.

Dos casas, de D. Victor Echavarrí Gonzalez y hermanos, faltan los cuatro linderos. Hijuela de su padre.

(Se concluirá.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Juzgados militares.**

**Guadalajara.**

D. Juan Monteverde, Fiscal de esta plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon a Saturnino Cabañas Hernandez, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el de la fecha, a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 24 de Octubre de 1871.—Juan Monteverde.—Por su mandado, el Escribano, Pascual Escudero.

**Juzgados de primera instancia.**

**Astudillo.**

D. Francisco Garcia, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eugenio Martinez, alias Pero, natural de esta villa, sin residencia fija, para que dentro del término de 30 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia se presente en la audiencia de este Juzgado a efecto de recibirle cierta declaracion; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Astudillo a 30 de Octubre de 1871.—Francisco Garcia.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

**Calatayud.**

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente llamo por primer edicto y pregon a Babil Alvarez, quinquillero ambulante, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otros vecinos de esta ciudad sobre allanamiento de morada; pues si se presentase se le oirá y guardará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Calatayud a 28 de Octubre de 1871.—Pablo Reverter.—De su orden, Inocencio Emperador.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez a D. Luis Baralguio, de nacion francés, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Tribunal a responder a los cargos que se le hacen en la causa que se le ha formado por haber ejercido la profesion de Medicina y Cirugia sin hallarse autorizado para ello; pues de hacerlo así se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud a 30 de Octubre de 1871.—Pablo Reverter.—Por su mandado, Inocencio Emperador.

**Carballino.**

D. Celestino Arias Ulloa Gago, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito y emplazo a Pedro Carballeda, vecino de Boborás, en este partido, a fin de que dentro del improrogable término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a ser indagado y responder a los cargos que contra él resultan en causa que le instruyo por resistencia de pago de los arbitrios municipales; apercibido de que trascurrido dicho término sin hacerlo se le declarará rebelde, entendiéndose con los estrados las diligencias que haya que practicarle, y parará el perjuicio que haya lugar.

Carballino Octubre 27 de 1871.—Celestino Arias U. Gago.—El Escribano, Agustin Pereira.

**Luarca.**

D. Prudencio Fernandez Peljo, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido judicial.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a José Fernandez y Suarez, vecino del lugar de la Riestra, parroquia y Concejo de Villayon, de este partido, para que dentro del término de 30 dias, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado de mi cargo ante mí y del Escribano que refrenda a prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que contra él instruyo por lesiones a José Anton, que lo es de Basmente, en dicha parroquia y Concejo.

Dado en Luarca y Octubre 23 de 1871.—Prudencio Fernandez Peljo.—Por mandado de S. S., Licenciado D. Bernardo Galan.

**Madrid.—Audiencia.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, acordada en expediente de abintestado a instancia del Sr. Marqués de Sales por muerte de su madre la Excm. señora Marquesa de Sales, ocurrida en esta corte en 22 de Enero de este año, se cita y llama por este primer edicto y término de 30 dias a todos los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora para que comparezcan a deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertirse que se ha presentado en dicho expediente como único heredero el referido Sr. Marqués de Sales.

Madrid 28 de Octubre de 1871.—El actuario, Villarrubia. X—675

**Madrid.—Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por tercer y último edicto a Felipe Fernandez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias se presente a prestar una declaracion en exhorto de la plaza de Cádiz.

Madrid 25 de Octubre de 1871.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias a Candelaria Sanchó Laya, cuyo paradero se ignora, para que dentro de él se presente a responder de los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue por hurto; apercibida que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1871.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

**Madrid.—Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada ante mí en causa criminal que se sigue de oficio contra Silvestre Paz y Paz por lesiones á Matias Aillon, se cita y emplaza al procesado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días desde la inserción en la GACETA y *Diario oficial de Avisos* comparezca en este Juzgado y nombre Abogado y Procurador que le defiendan en esta causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le serán nombrados de oficio.

Madrid 29 de Octubre de 1871.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

**Madrid.—Inclusa.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Doña Rita Valles, esposa de D. Juan Señe, cuyo domicilio actual se ignora, pero que hasta los primeros días del presente mes ha vivido como criada doméstica al servicio de D. Juan Batyu, habitante calle de Ercilla, núm. 8, bajo, para que en el término de 40 días comparezca en dicho Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa criminal que por los delitos de atrayello y hurto por ella denunciados se sigue por la Escribanía de D. Luis Escobar.

Madrid 30 de Octubre de 1871.—El Escribano, Luis Escobar.

**Madrid.—Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mí testimonio, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Víctor Agustín Pérez López Hidalgo, natural de Valjunquillo, ocurrido en Leganés el 2 de Mayo último, y se llama á los que se conceptúan con igual ó preferente derecho para heredarle que su hermana Doña Vicenta Pérez y sus sobrinos D. Francisco y Doña Josefa Pérez y López Postigo para que comparezcan á exponerle ante dicho Juzgado dentro del término de 30 días.

Madrid 30 de Octubre de 1871.—J. Jimenez. X—676

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el Escribano D. Basilio Montoya, se cita y llama por término de seis días al pariente más cercano de Juan Martínez Acega, natural de Cangas de Tineo, hijo de José y de María, soltero y de 29 años de edad, que falleció en el hospital de la Caridad de esta corte el día 21 de Abril del presente año á consecuencia de las quemaduras que recibió en el incendio ocurrido la mañana del 12 de dicho mes en la tienda núm. 44 de la calle del Carnero, para que comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, por sí quiere mostrarse parte en la causa que con tal motivo se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1871.—El Escribano, Basilio Montoya.

**Madrid.—Universidad.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por mí el infrascrito Escribano, se saca á la venta en pública subasta para pago de acreedores:

Una casa sita en Sanlúcar de Barrameda y su calle de la Bolsa, señalada con el núm. 36 moderno; consta de planta baja y principal; tiene una superficie de 483 metros 50 centímetros cuadrados, y se saca á la venta por precio de 32.332 rs., ó sean 8.995 pesetas 50 céntimos.

Y varias fincas sitas en los términos de Santequilla, Vigo, Siones, Jijano, Nava, Bortedo, Entrambasaguas, Malthana, Presilla y Medianas.

Cuyas fincas, excepto la expresada en primer lugar, ó sea la casa sita en Sanlúcar de Barrameda, han sido tasadas en la cantidad de 5.592 escudos, ó sean 13.980 pesetas. Para su remate, que será doble y simultáneo, y en el cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio en que respectivamente se sacan á la venta las indicadas fincas, se ha señalado el día 29 de Noviembre del corriente año, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; y además, por lo que respecta á la casa situada en Sanlúcar de Barrameda, en la del Juzgado de primera instancia de la misma ciudad, y en la del de igual clase de Entrambasaguas de Mena por lo concerniente á las demás fincas; advirtiéndose no se admitirá postura á estas últimas, tasadas según se ha expresado en 5.592 escudos, por una sola finca, sino por todas juntas; siendo condición indispensable para ser rematante depositar en la mesa del Juzgado la cantidad de 5.000 rs. en garantía, los cuales serán admitidos como parte del precio, cumpliendo las condiciones de la subasta, y en su defecto quedarán á beneficio de la testamentaria de que proceden los mencionados bienes por vía de indemnización de daños y perjuicios. Los autos en cuya virtud se procede á la enajenación de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que suscribe hasta el día en que se verifique la subasta para que puedan enterarse del pormenor de los bienes y demás circunstancias las personas que gusten interesarse en la misma.—El Escribano, Manuel Viejo. X—677

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 13 de Julio último, se publicó un edicto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, referente al extravío de la carpeta núm. 22, en el que se dijo por equivocación del interesado que la presentación de dicho documento se hizo por encargo de D. José Simarro, en vez de decir *Don José Simancas*, por lo cual se ha mandado por el citado Juzgado hacer la presente rectificación con señalamiento de 40 días para oír reclamaciones.

Madrid 30 de Octubre de 1871.—Por mandado de S. S., Juan Vivó. X—673

**Pastrana.**

Dr. D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que por Inocente Anos, vecino de Almoquera, se dió parte al Juez municipal de la misma de que en la noche del 25 al 26 de los corrientes le fueron robadas de la cuadra de su casa un par de mulas de la labor de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: una negra, de 12 años, sin esquililar ni herrar, de la marca ménos un dedo, bociblanca, bragada; tiene en el lomo un poco pelado por la cruz; y la otra, casi parda, pelilarga, de 12 años, sin esquililar ni herrar, de seis cuartas y media de alzada, barriguda; tiene un bulto encima de los riñones del volúmen de una nuez, y el cuarto trasero almendrado.

Por lo que se sigue causa criminal en este Juzgado, y en la que en providencia del día de ayer se acordó que por medio de los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia se anunciase la desaparición de las dos expresadas mulas, así como de un tendal y dos costales de mala cuerda, con una cincha de esparto, que también se llevaron de la cuadra; rogando y suplicando á todas las Autoridades que si llega á averiguarse el paradero de referidas caballerías y efectos se sirvan participarlo á este Juzgado, remitiendo todo ello

en su caso á disposición del mismo con la persona ó personas en cuyo poder se hallaran, si hubiere motivos para sospechar de su culpabilidad.

Dado en Pastrana á 29 de Setiembre de 1871.—Toribio de la Mata.—El actuario, Cirilo Librero.

**Vega de Rivadeo.**

El Dr. D. Jovino G. Tuñón, Juez del partido de la Vega de Rivadeo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Enrique Campoamor y Lopez, vecino de Ferreira; D. Manuel Graña y Rodríguez, de Hervedeiras; D. Constantino Carbajal y Trio, de Boimuro, y D. Saturnino Viña y Guadin, de la Revollada, todos en el Concejo del Franco, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á enterarse de la clasificación de los delitos hecha por el Fiscal y acusador privado en la causa que contra ellos y otros se sigue por lesiones y otros excesos á Juana Pérez, alias Chusca, y á designar Procurador y Abogado que les defiendan; teniendo presente que el primero los calificó de detención ilegal y lesiones, y el segundo lo mismo que aquel, y además de allanamiento de morada y hurto.

Dado en la Vega de Rivadeo á 24 de Octubre de 1871.—Jovino G. Tuñón.—De mandado de S. S., Eduardo Abuín.

Dr. D. Jovino G. Tuñón, Juez de primera instancia de la Vega de Rivadeo y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á José Martínez Laizaron, casado, marinero, hijo de Domingo, natural y vecino del puerto de Figueras, Concejo de Castropol, en este partido, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Raimundo Luanco á responder á los cargos que contra aquel arroja el procedimiento que se instruye, y á su mujer Dolores San Julian por haber intentado envenenar las aguas de un pozo; bajo apercibimiento de que si no concurrese se le declarará rebelde y le pararán las actuaciones sucesivas el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Vega de Rivadeo á 24 de Octubre de 1871.—Jovino G. Tuñón.—Por su mandado, Eduardo Abuín.

**Villena.**

D. Romualdo Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de la ciudad de Villena y su partido &c.

Por este edicto hago saber que en este mi Juzgado por D. Francisco Hurtado Menor, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Bañón y Moreno, se ha presentado escrito de concurso voluntario solicitando quita y espera de sus acreedores; y en su virtud por auto de esta fecha se mandó: «Convóquese á los acreedores á junta para el día 17 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, para lo cual se fijen edictos en los sitios públicos de esta ciudad, *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; previniendo á dichos acreedores se presenten á dicha junta con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.»

Dado y firmado en Villena á 20 de Octubre de 1871.—Romualdo Catalá.—Por su mandado, Sebastian García. X—674

**CÓRTESES.****CONGRESO.****PRESIDENCIA DEL SR. SAGASTA.**

*Extracto oficial de la sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1871.*

Abierta á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á la comisión de presupuestos una comunicación que remitió el Sr. Ministro de la Guerra.

Quedó enterado el Congreso de que el Sr. Muñiz no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

El Sr. **Pascual y Casas**: En 16 de Agosto último fué proclamado Diputado por el distrito de San Feliú de Llobregat el Sr. Soler y Mata; y como esta es la hora que no ha presentado su credencial, estando terminando el artículo de la ley, debe entenderse que ha renunciado el cargo y disponerse que se proceda á nueva elección.

El Sr. **Presidente**: En el artículo á que se ha referido el Sr. Pascual y Casas se dice en efecto que debe procederse así, á no ser que haya motivos justos que impidan la presentación.

El Sr. **Pascual y Casas**: Hasta el momento presente no consta en la Secretaría que se haya traído el acta ni que se haya alegado motivo alguno.

El Sr. **Ochoa**: Ruego á la mesa se sirva recordar al señor Ministro de la Gobernación una interpelación que le tengo anunciada; porque si cuando terminen los debates sobre *La Internacional* el Gobierno no ha señalado día para que yo pueda explanarla, la convertiré en proposición.

El Sr. **Presidente**: Se hará presente al Gobierno los deseos y los propósitos de S. S.

**PROPOSICION.**

Se dió cuenta de la siguiente:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que ve con disgusto los repetidos atentados que se cometen contra las personas y contra la propiedad, y la impunidad constante de estos hechos.»

En su apoyo dijo

El Sr. **Pérez Garchitorena**: Seré breve, porque no es mi objeto pronunciar un discurso. Hace 15 días anuncié una interpelación; y no habiendo podido explanarla, me veo precisado á emplear este medio. Siento que no se hallen presentes los Sres. Ministros, y que la Cámara se encuentre deseosa de oír las elocuentes voces que aquí se alzan en el debate sobre *La Internacional*, que es sin duda alguna de grande importancia; pero cuyo tiempo creo yo que estaría mejor empleado en cosas más prácticas y beneficiosas para el país.

Todos sabemos el estado de inseguridad en que se hallan las provincias, los secuestros, robos, asesinatos y otros atentados que se cometen y que no han sido castigados. Este es un mal á que hay que poner remedio. Yo bien sé que en tiempo de revolución son frecuentes estos hechos; por eso las revoluciones suelen compararse con los ríos, que cuando se desbordan dejan todo lleno de cieno.

El cargo de Gobernador de provincia es sin duda alguna uno de los que más conocimientos requieren, y sin embargo hemos visto que se improvisan con la mayor facilidad, dejándose luego influir en las provincias por personas que, titulándose patriotas, aunque no lo sean, hacen lo que quieren; y si se acude luego á los Tribunales para que reparen cualquier agravio, no se hace justicia, ni es fácil que se haga cuando, según el último escalafón de Jueces publicado, dos terceras partes son nuevos, y para su nombramiento se habrá tenido en cuenta sólo sus opi-

niones políticas, que quizá han tomado pocos momentos ántes. La impunidad por tanto es completa y alienta esos atentados; siendo de tener muy en cuenta que la buena administración de justicia y el órden administrativo son las bases esenciales de toda sociedad.

Es preciso, pues, poner un término á estos males. Yo pudiera citar muchos hechos lamentables ocurridos en varios distritos; pero por no molestar demasiado á la Cámara referiré sólo el ocurrido en uno de los pueblos del que yo represento, donde hace poco que el Alcalde se encontró una noche con 13 Voluntarios de la Libertad, que lo mismo serían realistas si mandara D. Carlos, y que le dispararon varios tiros, uno de los cuales le hirió de bastante gravedad. Acudió el Juez del Juzgado; y en cuanto supo que habían sido los Voluntarios los causantes, mandó poner preso al Alcalde, disponiendo que le llevasen á la cárcel del partido en cuanto el estado de su herida se lo permitiera.

Veo con gusto ocupar su banco en este momento el Sr. Ministro de la Gobernación, y desearía que se sirviera decirnos si en la nueva hornada de Gobernadores se ha tenido más en cuenta que las anteriores las cualidades que necesitan para desempeñar bien este cargo, y si se considera con energía bastante para luchar con todos los obstáculos que han de salir al paso á los buenos deseos de que yo le creo sin duda animado para mejorar la Administración.

Esto es sin duda lo que más importa, porque es menester desengañarse y reconocer que lo que la mayoría del país quiere es paz, tranquilidad y justicia. De nada sirve que se le diga que tiene libertad y todos los derechos que se quieran si no encuentra buenos resultados. Así es que unos desean volver á lo pasado y otros probar un Gobierno hasta ahora en España desconocido: el republicano. Ese creo yo que será con el tiempo el Gobierno de mi patria; pero por hoy le considero prematuro, y temo que tal vez nos conduzca á mayores males. Yo, señores, digo las cosas como las siento, y no por espíritu de partido.

Desearía que se hallara presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuyo valer y merecimientos reconozco; pero que necesita para llevar adelante, además del apoyo de la Corona, que es hasta cierto punto poco eficaz, otro apoyo extra oficial, que hoy es por lo visto de mucha fuerza. Pero la verdad es que urge remediar los males que deploramos, porque la industria está abatida, de los pueblos emigran todos los que pueden hacerlo, y esto redundará en perjuicio de la agricultura. Además hay gran desórden en la Administración, cometándose defraudaciones nunca hasta ahora conocidas.

Yo celebraría que el Gobierno, por lo mismo que parece que su existencia no ha de ser muy larga, se sintiese con fuerza bastante para poner á todos estos males un remedio que urge é interesa á cuantos de liberales se precien; porque de otro modo, si mañana la reacción, que parece que nos amenaza, encuentra una espada, el país se va con ella; y las reacciones son como las revoluciones, que se sabe dónde empiezan, pero no dónde acaban.

El Sr. Ministro de la **Gobernación**: Agradezco al señor Garchitorena la benevolencia con que me ha tratado; y teniendo en cuenta sus patrióticos sentimientos, no considero cuanto ha dicho como un acto de oposición, sino más bien como una censura del estado de la Administración, del que no es responsable ni este Ministerio ni los que de algún tiempo acá le han precedido.

Pregunta el Sr. Garchitorena si el Gobierno está resuelto á hacer que la propiedad se respete y que la seguridad personal esté garantida, así como que si se considera con fuerza bastante para conseguir que sus subordinados contribuyan también á esto.

Esta pregunta, siendo benévola, es ociosa. Si atendiera sólo á mis condiciones personales, diría que por mi parte no me siento con las fuerzas necesarias para lo que S. S. desea; pero creo tenerlas y creo tenerlas el Gobierno, contando, como debe, con el auxilio de las Cortes.

Se queja el Sr. Garchitorena de la inseguridad personal y de la propiedad: no diré que en el día la seguridad sea completa; pero comparada con la de otras épocas, no puede decirse que se haya empeorado. Durante la breve existencia de este Ministerio han sido contados los crímenes de bandolerismo; sólo ha habido un secuestro en un pueblo del distrito que tengo la honra de representar, y ese hecho se ha cometido con todos los caracteres de un crimen doméstico, perpetrado por gente que puede decirse que está dentro del domicilio del secuestrado.

Pero teme el Sr. Garchitorena que el Gobierno en sus nombramientos de altos funcionarios se haya dejado llevar del espíritu de partido. Puedo asegurar á S. S. que ese temor es infundado. El Gobierno tuvo el disgusto de ver que se procuraba hacer el vacío en rededor suyo, influyendo para que ciertos funcionarios dimitiesen sus cargos, hasta el punto de abandonar algunas Autoridades superiores sin decir siquiera que se marchaban. No se intimidó por eso; procuró elegir funcionarios que fueran una garantía bajo el punto de vista gubernativo y político.

Si ha acertado, los resultados lo dirán; pero desde luego puedo asegurar que si no corresponden á lo que de ellos se espera, será por desmentir sus antecedentes; y como el Gobierno no ha tenido más fundamento que este para nombrarlos, concluiría la razón de ser de su nombramiento. Hasta ahora el Gobierno no tiene motivo para recelar nada de esto.

Ha excitado S. S. también al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que se inspire en las mismas ideas que ha sustentado al hacer los nombramientos de Jueces. El Gobierno, ántes de esa excitación, tiene también marcada su línea de conducta para estos nombramientos, y dentro de los límites en que tiene que encerrarse ha adoptado el mismo criterio que para todos los demás funcionarios.

Voy á terminar presentando una prueba de lo resuelto que está el Gobierno á ser severo con todos los crímenes que se puedan cometer. En el corto tiempo que lleva de existencia son muchas las solicitudes de indultos que se han presentado por varios crímenes; el Sr. Garchitorena sabe qué género de influencias suelen interponerse en estos casos; pues bien: el Gobierno, que siente también en su corazón los nobles impulsos de la generosidad, ha tenido que olvidarlos y ha hecho que se cumplan los fallos de los Tribunales, hasta el punto de ser objeto por esto de la censura de sus amigos.

Cree el Gobierno que la perturbación moral que hay en este país, y cuyas causas no es del caso averiguar ahora, hacen necesario que no se amengüe en nada la energía de los Tribunales.

Desee, pues, S. S. esos temores, y esté tranquilo; en la seguridad de que, mientras el Gobierno actual siga en este puesto, será inexorable en lo que se refiera á garantizar las personas y los bienes de los ciudadanos. Si la proposición por tanto del Sr. Garchitorena no tenía más objeto que el de excitar al Gobierno, este se da por excitado, y le ruega que la retire.

El Sr. **Pérez Garchitorena**: Doy gracias ante todo al Sr. Ministro por su cumplida contestación. Siento no poseer el arte de bien decir, porque sin duda por esta causa, según he oído aquí por lo bajo, dirigiéndome al Ministerio he disgustado

á mis compañeros. Quizá sea esto por haber dicho que consideraba prematura la república en mi patria. Yo, ántes que hombre de partido, soy español, y no puedo menos de decir lo que siento.

Considero muy difícil que se consolide en España una Monarquía como la que tienen los ingleses y los belgas; pero la república, para que sea provechosa, es menester que esté fundada en grandes virtudes. Se necesita, por tanto, algún tiempo de preparación para esa forma de Gobierno, porque no es la vida de las naciones como la de los individuos.

Por lo demás, dudo que los propósitos del Gobierno se vean cumplidos, porque no sé si será bastante fuerte para ello, cuando veo que á la Monarquía la rodean algunos hombres que no sé si podrán darle el prestigio que en su tiempo le daban el señor Heros y otros ilustres patriotas. Sin embargo, cada día es más urgente moralizar la Administración á fin de que no se repitan escenas que están preparando el advenimiento de un dictador que nos eche de aquí á puñalpiés, sobre todo si acierta á dar paz á la Nación.

Las palabras del Sr. Ministro demuestran sus buenos deseos; pero falta la parte principal, que es realizarlos. Es preciso que el país vea que nos ocupamos de algo que le sea útil y beneficioso, porque ántes de toda opinión política lo que se necesita es sosiego y justicia, y sin esto es preciso convencerse que caminamos á una disolución.

El Sr. **Castelar**: He pedido la palabra al oír decir al señor Garchitorena que la Nación no estaba madura para la república; y yo, que creo todo lo contrario, no puedo menos de levantarme á consignar que no deben atribuirse á la minoría republicana opiniones ó ideas que únicamente son individuales. La minoría republicana no puede considerar prematuro el establecimiento de ese Gobierno; por el contrario, cree que es la única solución verdadera y estable.

Tampoco participa la minoría republicana de las opiniones del Sr. Garchitorena sobre la inminencia de una dictadura, que el pueblo español es el menos dispuesto á tolerar, porque quiere ante todo y por todo la libertad.

El Sr. **Perez Garchitorena**: No creía que el Sr. Castelar tuviera que venir á combatir mis ideas. He vivido alejado de la política; el caos de la última revolución me obligó á salir de mi oscuridad; no tengo la pretension de saber tanto como el Sr. Castelar, ni de prever lo futuro. Celebraré equivocarme, y que pueda establecerse la república ántes de lo que yo pienso; pero aun cuando yo creo que la Monarquía sólo puede ser sustituida por la república, no la considero esta tan cercana que la haya yo de ver.

Esta es una opinión mía, y mis palabras no son efecto más que las de un Diputado el menos importante en cuanto á inteligencia, pero tan importante como el que más por lo que hace al buen deseo.

El Sr. **Castelar**: Yo no he combatido las opiniones del Sr. Garchitorena, limitándome á consignar que no participaba de ellas la minoría republicana.

Por lo demás, si yo creyese que había otra cosa mejor que la república para hacer la felicidad de mi país, no me hubiera presentado como republicano ante mis electores.

El Sr. **Perez Garchitorena**: Yo creía que en estos tiempos de tolerancia y de independencia el Diputado no tenía que ir donde quieran llevarle.

Creo que se va la Monarquía y que la reemplazará la república; pero no tan pronto que pueda ser yo mañana Cónsul; y mientras esto sucede, no sé por qué no hemos de pedir que, sea cual fuere el Gobierno que haya, se procure que nos dé paz y sosiego, porque si no caeremos en una disolución social, y vendrá bien aquello de que «después de muerto &c.»

El Sr. **Castelar**: El Sr. Garchitorena olvida hasta lo que es rudimental en el cargo de Diputado. Aquí no representamos las opiniones individuales, sino las de nuestros electores. (Varios señores: No, no.—Otros: Sí, sí.) Yo no podría decir aquí que no quiero la república, cuando vengo en nombre de mis comitentes á defenderla, aunque no tenga un mandato expreso para ello. Podré expresar en el libro mis opiniones individuales; pero las que exponga aquí han de ser colectivas. Ya sé yo que no puedo ser legalmente cohibido para esto; pero puedo ser moralmente censurado. Por eso digo que el Sr. Garchitorena olvida lo que aquí representa; y cuando dice que considera prematuro el Gobierno republicano, fuerza es que se levante una voz que proteste con la moderación que yo he protestado.

El Sr. **Perez Garchitorena**: Siento haber dado motivo á que la discusión adquiriera la importancia que ha tomado. He dicho que era republicano; que la república está llamada á sustituir el actual orden de cosas; pero como Diputado que viene á ser de la Nación y no de un partido, digo lo que siento.

Dice el Sr. Castelar que no he debido presentarme á mis electores como republicano; y la verdad es que debo mi elección, más que á mis opiniones políticas, á los muchos amigos que cuento en el distrito.

Los Diputados, en mi opinión, deben ver las cosas por el prisma del interés general del país, y el día que no pueda hacerse esto puede decirse que es una farsa el Gobierno representativo.

Ruego al Congreso que me dispense si he podido contribuir á que se malgastase inútilmente el tiempo, y retire la proposición.

El Sr. **Presidente**: Queda retirada.

El Sr. **Soler**: Tengo pedida la palabra como uno de los firmantes de la proposición.

El Sr. **Presidente**: Supongo que será para hacer una protesta que no considero necesaria, habiéndola hecho ya el señor Castelar. La proposición además está retirada.

El Sr. **Soler**: Todos los republicanos retiramos nuestras firmas.

El Sr. **Gonzalez Alegre**: Yo, que he sido uno de ellos, deseo que conste que no estoy conforme con lo que aquí se ha dicho por el Sr. Garchitorena.

El Sr. **Presidente**: Queda terminado este incidente. Tiene la palabra

El Sr. **Bueno**: Razon tenía yo al oír ayer al Sr. Romero Giron hacer alusiones á la provincia de Badajoz, y pedir que se trajera un expediente sobre reparto de bienes de Propios para levantarme á consignar que en ningún pueblo de mi distrito se ha hecho ese reparto ni á raíz de la revolución ni después de la revolución. Pero esto no ha bastado á evitar que diga un periódico que yo, como Alcalde de Llerena, he autorizado el reparto de bienes de Propios, no sólo en mi pueblo, sino en otros de mi distrito. En vista de esto, y no siéndome grato que ande mi nombre revuelto en este asunto, deseo que el Sr. Ministro de Hacienda, no sólo traiga el expediente que pidió el Sr. Romero Giron, sino que pregunte al Gobernador de Badajoz si hay algún expediente sobre reparto de bienes que se refiera á los pueblos de mi distrito, y en que figure mi nombre ni como Alcalde, ni como particular, ni como interesado.

El Sr. **Presidente**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro los deseos de S. S.

El Sr. **Lostau**: Pido la palabra para dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación una pregunta de carácter urgente.

El Sr. **Presidente**: Ruego á S. S. se acerque á la mesa

para decir sobre qué versa esa pregunta. Entre tanto se procede á la

ÓRDEN DEL DÍA.

Proposición del Sr. Saavedra.

Continuando este debate, dijo

El Sr. **Moreno Nieto**: Sres. Diputados, día fausto ha sido aquel en que se ha presentado en la escena política el Sr. de Salmeron. Su elocuente palabra, su hermosa y noble inteligencia y su carácter grave y austero vienen á dar nuevo lustre á esta tribuna española, á la cual miran hoy todos los ojos, y todas las lenguas saludan. ¿Vendrá ese espíritu generoso á servir á la idea socialista que aparece ahora de nuevo en los oscuros horizontes de estos turbados tiempos? Yo no lo sé. Como quiera, y ya que por azar de la suerte, que no por propia elección, vengo á contestarle, reciba al empezar mis respetuosos saludos.

El Sr. de Salmeron, buscando la más alta oposición que se encuentra en los períodos históricos, la cual engendra dos opuestas civilizaciones, y trasciende á las distintas y contradictorias doctrinas de los partidos, nos decía al entrar, en el fondo del debate que dos eran los sistemas principales que podían dividirnos: el de la trascendencia, que colocaba la soberanía y el derecho en una esfera supra-sensible ó en una autoridad colocada en la cima de la sociedad, y el de la immanencia, que coloca ese derecho y soberanía en la sociedad misma, de cuyo seno brota, según propia y espontánea determinación. Añadía que el primer sistema había nacido en la Edad Media al calor de la idea cristiana, y dominado aquellos tiempos; y por el contrario, el de la immanencia había triunfado en las modernas sociedades, y debía completar su triunfo, porque solo él expresaba la verdad.

Para resolver la cuestión, que según el estado del debate puede considerarse la más importante, es decir, para la cuestión entre el socialismo y el sistema que defiende la organización social presente, el problema no está bien planteado, buscando la oposición entre el sistema de la trascendencia y el de la immanencia; mejor lo habría hecho á mi juicio el Sr. Salmeron planteándolo, como lo hace Proudhon, en un célebre capítulo de su libro de las *Contradicciones económicas*, en que dice que los dos sistemas fundamentales que luchan hoy en la esfera de la ciencia y de la vida son el socialismo y la economía política. Pero, en fin, sin perjuicio de que pondré más adelante la cuestión bajo estos últimos términos como los legítimos para el actual debate, habré de decir algo de lo expuesto por el distinguido orador en cuanto á lo de la trascendencia y la immanencia.

Tiene razón S. S.: el principio que afirma que la soberanía es inherente á la sociedad, y que como en su seno se engendra la vida, ha de determinarse esta vida según su propia y espontánea voluntad, es el principio que hoy proclama la razón como el más justo, y á la vez como el hecho que resulta de todos los grandes movimientos de la política contemporánea. Ya os lo dije yo hace algún tiempo en la discusión á que dió lugar el voto particular del Sr. Nocedal. Pero á la vez que reconozco esto, debo añadir que esa doctrina, contenida en el sistema de la immanencia, entraña un error fundamental en lo que toca al concepto del derecho. El derecho, ó no existe, ó es ántes que todo, y sobre todo una relación ideal y trascendental que existe ántes de todo hecho humano y de toda existencia, y que debe ser como forma y modelo de toda vida humana.

Si no temiera molestaros con discusiones no muy propias de este lugar, os haría ver el error más alto de que nace este, relativo al derecho, que no es otro sino el error fundamental del panteísmo, que no reconociendo un ser absoluto, personal, distinto del mundo y anterior á él, no reconoce ese mundo llamado ético, que coexiste con Dios y es anterior al mundo, y sólo ve el ser universal desenvolviendo su esencia en el tiempo y por medio de evoluciones fatales, donde el derecho no es sino la forma que es dada en ese desenvolvimiento.

El derecho sí es en verdad immanente, pero es ántes y sobre todo trascendente; es decir, que el derecho es una relación absoluta y eterna, anterior y superior á toda historia, pero que se realiza en ella por las fuerzas del ser humano, ó si decimos, del espíritu colectivo, primero de un modo inconsciente, y más tarde, cuando llega á cierto grado de cultura, por el esfuerzo y obra de la razón, que iba á realizar en la historia lo que ella ha conocido como verdadero ideal de vida.

Y ahora he de ocuparme, bien que á la ligera, de lo que el Sr. Salmeron decía del cristianismo cuando trazaba el ideal de la sociedad, que fué por él regida y gobernada en los tiempos pasados, y del que tienen, según él, las sociedades presentes.

«El cristianismo, decía, ya murió en todas las almas: hoy dominan otros ideales.» ¡Ah, sí; desgraciadamente hay en esto mucho de cierto!

En las altas esferas de la especulación; allí donde se elaboran las ideas que forman la cultura de una época y su manera general de pensar, reina hoy casi completamente el racionalismo. Este ha alejado lo divino de la historia, y ha negado toda revelación y toda religión positiva. Y estas ideas, bajando á las demás regiones sociales, han extendido por todas partes la duda y la indiferencia. Pero ¿es cierto que lo divino no haya intervenido jamás en la historia? ¿Es cierto que Dios, después de crear el mundo, lo ha abandonado al acaso y al mal y á la injusticia? Y sobre todo, ¿es cierto que la fé no existe hoy en el mundo como aseguraba mi ilustre amigo? ¿Con que tanto labio como se abre diariamente para dirigir plegarias, se abre sólo para pronunciar la mentira? ¡Ah, no! La fé reina hoy en millares de espíritus; ella vive todavía pura y sincera en la Iglesia; la Iglesia, hoy escarnecida y perseguida, pero que saldrá, y no muy tarde, de las catacumbas á regenerar de nuevo el mundo.

Vengamos ahora á la primera de las dos cuestiones fundamentales de este debate, es á saber: á la del socialismo y del contrario sistema, que por ahora llamaré del individualismo; y notad desde luego, Sres. Diputados, cuál es el sentido y carácter de la cuestión. Trátase de saber, supuesto que existe sociedad, ó si decimos seres humanos que han de vivir en sociedad, qué forma habremos de dar á ese organismo, ó lo que es lo mismo, por qué modo habremos de combinar esos dos términos, la sociedad ó el todo de un lado, y los individuos ó las partes por otro, para que se cumplan los dictados de la justicia y se desenvuelva la vida de la manera más útil y conveniente.

Pues bien: yo os daré sobre esto brevemente mi pensamiento. La forma social, la sociedad, no es una obra ó construcción igual á las obras mecánicas ó las artísticas, en las que las partes, ni tienen valor propio y sustantivo, ni valen sino como medios y con relación al todo: al contrario, aquí las partes son personas que tienen un fin propio y un valor real, y no pueden ser tratadas como medios para que la totalidad viva y se desenvuelva. Lo cual quiere decir que la sociedad ha de organizarse de manera que la individualidad quede afirmada y consagrada; y como esta no se afirma ni realiza sino mediante la propiedad, la familia y la libertad, quiere en suma decir que toda forma que sacrifique uno de los términos de esta gran trinidad debe ser condenada como falsa, absurda y dañosa.

A la luz de este criterio, que no dudo que es el vuestro, comprendéis cuán equivocada es la doctrina de mi ilustre amigo el Sr. de Salmeron en lo que toca á la propiedad, doctrina que sólo nos da su pensamiento sobre la cuestión que

voy examinando. «La propiedad, decía, no es íntima con el hombre, ni inherente á su naturaleza; es una relación exterior, relación del hombre con el mundo sensible.» Pero ¿no ve el Sr. de Salmeron que ántes de esa relación exterior con la naturaleza está la propiedad que cada hombre tiene de su propia personalidad, es decir, de su energía, de su actividad, de sus fuerzas, las cuales, en hecho de verdad, son las que producen la mayor parte de la riqueza que constituye la propiedad humana? Añadía después S. S. que la propiedad era principalmente social, en lo cual erraba á mi juicio grandemente; y con esto, acaso sin quererlo, se declaraba partidario del socialismo.

¿Cómo después de esto extrañar las doctrinas que exponía á continuación? «Cuando unos pueblos ó razas, decía, dejan de servir á los fines providenciales de la historia, luego al punto se presentan otras razas ó pueblos encargados de esa misión, y á ellos se da la propiedad como condición para realizarlos.» Y pasando de aquí á la civilización de la Europa y á la historia interior de los pueblos en ella comprendidos, decía: «Cuando unas clases pierden la conciencia del fin que cada edad ha de cumplir, vienen en vez de ellas otras encargadas de realizarle y con derecho de tomar cuanto á esto puede conducir.

Y por eso, como la clase media arrancó á la nobleza y al clero los bienes que por tiempos poseyera, encargada como estaba en los últimos tiempos de realizar los progresos que hacia necesario el curso de la historia, hoy debe darse la propiedad de esa clase media, ó sea la propiedad social, al proletariado, que ha iniciado la organización y plan de la sociedad futura.»

¡Qué ilusión, señores! ¡Siempre la idea de la propiedad social, siempre el pensamiento de que la propiedad es un todo, un algo formado una vez para siempre, y que está en manos de no sé qué poder, de no sé qué fatalidad que la reparte y da según su voluntad y su capricho!

Con tal doctrina no es difícil darla hoy á tales ó cuales razas, mañana á tales ó cuales gentes, y repartirla ahora entre ciertas clases, ahora entre clases diferentes. Hace años que la raza eslava se cree llamada á regenerar con su vigor y su sangre la degenerada Europa del Occidente. ¿Consentiría el señor de Salmeron que los cosacos vinieran á ocupar el suelo ocupado por las naciones latinas? Y en cuanto á esa evolución y movimiento de las clases en lo interior de los pueblos europeos, ¿qué doctrinas tan peligrosas exponía mi ilustre amigo! Lo que la clase media arrancó á la nobleza y al clero tócale hoy, decía al proletariado: este no pide hoy para sí sino la que en su día reclamó y obtuvo la clase media; ¡cómo! En primer lugar, respecto á la propiedad de la nobleza; cuando las leyes modernas rompieron los lazos feudales que unían con vínculos de servidumbre los vasallos á los señores, ¿quién ha dicho que la ley arancaba á estos sus bienes? Cuando se decretaba la libertad de los bienes vinculados, ¿quién se atreverá á decir que usurpaba á la nobleza su propiedad?

Y en cuanto á los bienes de la Iglesia, ni su propiedad es como la de los particulares, ni lo que respecto á ella ha hecho el Estado ó pedido la clase media es la que pide y quiere hacer el llamado cuarto Estado. Las instituciones sociales, aunque se las llama personas jurídicas, no son idénticas en su esencia ni en sus derechos á las personas particulares, y su propiedad está sujeta á cambios y alteraciones en el movimiento sucesivo de las edades. Por esto, cuando la propiedad que ellas tienen amortizada estorba al progreso de la sociedad, el Estado, á nombre del interés social, puede cambiar y transformar esa propiedad, como puede á veces cambiar su organización y en ocasiones determinadas disolver alguna de ellas. ¿Quiéren los defensores de *La Internacional* que haga lo mismo el Estado con la propiedad individual?

¿Y luego la clase media pedirá para sí esos bienes? ¿Los adquirió á título gratuito? ¿Es esto lo que reclama *La Internacional* cuando exige lo que llama la liquidación social, es decir, la propiedad territorial y todos los instrumentos del trabajo, ó sea el capital empleado en la industria?

Y en resolución, ¿no sabéis, defensores de *La Internacional*, que esa propiedad que codicia *La Internacional*, esas inmensas riquezas que pide, no son producto de los bienes de las Iglesias y conventos, sino resultado del trabajo y esfuerzos de esa misma clase media? ¡Ah! Esa clase, tan ultrajada hoy y combalida, es la gran obrera de la moderna historia, y los capitales que posee fruto son de su iniciativa, de su espíritu de economía, de su perseverancia y de otras virtudes que hacen de ella hoy y harán de ella siempre el principal actor en el gran teatro de la esfera económica.

Pero examinemos ya la cuestión presente, no bajo los principios expuestos por el Sr. de Salmeron, sino según los términos que indicaba ántes, es decir, contraponiendo los dos sistemas, socialista é individualista, ó mejor dicho, el comunista. Y para esto veamos de determinar las doctrinas de *La Internacional*. Todos conocéis los principales sistemas socialistas que desde el primer tercio del presente siglo han venido influyendo en el movimiento general del pensamiento europeo. Los más afamados de entre ellos son los de Cabot, Saint Simon y Fourier. La triste experiencia del 48 y la crítica acurada y sangrante de Proudhon disolvió, podemos decir, esos sistemas. Como organismos científicos, como todos de pensamiento unidos y consuetudinosamente científicos, dejaron de existir, ó si decimos, perdieron su vitalidad é influencia; pero queda de ellos un como precipitado que se incorporó en las corrientes que atraviesan las bajas regiones sociales.

Como toda simiente histórica es precipitada, esas ideas fueron germinándose y desenvolviéndose lenta y laboriosamente en el período que corre desde el 48 hasta esa otra tristemente célebre revolución del 4 de Setiembre. Como os he indicado, no forma un sistema preciso y científico ese socialismo que llamaré militante; pero tiene doctrinas, tendencias y aspiraciones que bastan á darle verdadero carácter. Esa doctrina consiste en la extinción del proletariado y lo que llaman el patronado, debiendo darse la suprema dirección de la industria á los proletarios. Esto como doctrina. Como forma de organización, el mutualismo y el colectivismo, después de la liquidación universal, que tanto vale como el despojo universal, os darán una idea de la forma que pretenden dar á la sociedad. En el fondo, pues, este socialismo militante, *La Internacional*, no es otra cosa que un verdadero socialismo: diré más, que un verdadero comunismo. Examinemos ahora esta nueva concepción ó ideal social.

Pero todavía, para que mejor podáis apreciarle por contraste, permitidme que os descubra rápidamente el mecanismo de la actual organización económica que, como sabéis, descansa en los principios de la propiedad individual y la libertad. Ya sabéis que el gran mote y principio generador de la riqueza es el trabajo. Pues bien: los que le producen toman su puesto á voluntad en el gran teatro de la vida económica, y desde él labran su destino recibiendo la recompensa ó castigo de sus obras.

Movidos por sus necesidades ó su interés, se dedican á tales ó cuales ocupaciones, de las que forman las varias profesiones ó industrias, y cambian; según libre concierto, su trabajo y servicios, ó el resultado de estos servicios y trabajo. Todo se combina aquí según ese libre concierto, bien que bajo el imperio de las leyes económicas; y resulta de este concierto y de la fatalidad de estas leyes una como forma, bajo la cual se desenvuelven las fuerzas humanas, chocándose, cruzándose, asociándose

Jose, oponiéndose, imponiéndose sin producir constantes perturbaciones; antes dando de sí aquellas armonías que describió ese ingenio incomparable, el ilustre Bastiat.

Nada hay aquí que sea contrario a la justicia ni a la conveniencia. Los empresarios y capitalistas se asocian al obrero alguna vez bajo la forma de la participación de beneficios, de ordinario bajo la forma del salario, que es una manera de asociación en que este toma anticipada, y por tanto mercedada, su participación en la obra común. Los empresarios y propietarios se asocian entre sí por una de las tres formas comunes de sociedad, y hoy además estos y los obreros bajo la forma cooperativa; y la riqueza se produce, circula y distribuye por el modo propio de los seres libres, es decir, mediante los contratos. Reconozco que lo actual no es la última palabra de la civilización y la ciencia; pero están dadas las bases principales, y abierta la dirección en que se han de mover las fuerzas económicas.

Es menester renunciar a la esperanza de hacer desaparecer esa variedad de funciones y esa dispersión gerárquica que tanto ayuda a la producción: es menester renunciar también a la ilusión de convertir a todo proletario en propietario.

Pero después de esto, lo repito, lo actual no es la última palabra de la ciencia, y es menester buscar, y vamos camino de ello, formas más altas, mediante las cuales pueda facilitarse el acceso de los proletarios a la propiedad, y ver de darles una mayor retribución que la que hoy alcanzan.

La sociedad cooperativa y la participación de beneficios son las dos principales de esas formas. Y más allá de estas y sus análogas es entrar en pleno socialismo. Y esto es lo que hace *La Internacional*. Y ya es tiempo de preguntar: ¿es aceptable el sistema que esta propone? ¿Es siquiera posible? Yo no quiero atribuirle la idea de otra forma que aquella que menos se separe del comunismo: quiero suponer que aspira sólo a lo que se proponía en el Congreso de Bruselas; es decir, a la forma cooperativa universal bajo un poder que dirigiese todo el movimiento económico.

Pues bien, señores: ¿qué de imposibilidades, qué de absurdos, qué de tiranías! En primer lugar, ¿cómo se colocarían los ciudadanos? ¿En qué ramo de industria tomarían lugar? ¿Lo harían por propia elección, ó por designación del poder central? ¿Se admitiría a los hombres sólo, ó también a las mujeres? ¿Y cuál sería la retribución? ¿Quién la fijaría? Tarea larga sería exponer las dificultades, mejor dicho; las imposibilidades de dicho sistema. ¡Y qué de tiranías y violencias! En ese universal mecatismo, la libertad se extinguiría, y con ella toda actividad y toda vida noble y generosa. Esto y mucho más sería *La Internacional*. Porque ella no es, digan lo que quieran sus defensores, más que un verdadero socialismo, y un socialismo más terrible y sombrío que los demás; porque no es ya el socialismo idea, el socialismo escuela, sino el socialismo hecho hombre, el socialismo encarnado en esas muchedumbres a veces hambreadas y hambrientas, muchas veces sin creencias, llenas de brutales pasiones y de rudos apetitos, excitadas por culpables doctrinas.

Y esas muchedumbres son las que va alistando *La Internacional*, preparándose para tomar por fuerza la sociedad y formar una república gigantesca, que se extenderá a todos los continentes y tocará los últimos confines de la tierra.

La hora presente de la historia es, señores, solemne, y grave el peligro. ¿A dónde volveremos los ojos para conjurarle? ¿Podrá salvarnos el sistema que nos recomendaban los señores de Necedas? En manera ninguna. Uno de los caracteres del peligro y del mal presente es la universalidad; ellos están en todas partes, y no bastan todos los esfuerzos del Gobierno para vencerles, aunque se vean auxiliados por la fuerza pública. Es menester que luchen juntas todas las fuerzas sociales, y que luchen a todas horas y en todas partes.

Los señores neo-católicos creen que estos movimientos democráticos y socialistas son un accidente, una secura no más del espíritu irreligioso, que espera para ser destruido a que venga la restauración que desean. ¡Ilusión, Sres. Diputados! Estos movimientos que a la hora presente agitan y conturban la sociedad son el resultado fatal de toda la historia europea, y en el fondo expresan una necesidad que es menester atender. Por esto es menester estudiar el problema democrático socialista, y discutir las doctrinas y combatir las para que, despojadas de todo lo que tienen de perverso y de absurdo, vengan a realizarse y tomar puesto en lo que tengan de legítimo en este gran drama de la historia humana.

Y si esto no bastara para conjurar el peligro, la solución defendida por los señores radicales y republicanos, ¿deberemos fiar el remedio a la sola discusión? Tampoco, Sres. Diputados.

Y al entrar ahora en la cuestión de que ha nacido el presente debate, tengo que hablar de los derechos individuales. Háse disputado sobre si estos derechos son ó no limitables, si son ó no absolutos. El Sr. Salmeron los calificaba de absolutos. Y cierto; si se les considera sólo en sí y en su existencia meramente ideal, son absolutos, como son eternos y necesarios; pero en su relación temporal y social, y en cuanto sirven a regir a la autoridad de cada individuo y de todos los individuos, ellos son condicionados y limitables. Pueden serlo por la conveniencia y la necesidad social; porque como la autoridad individual al desarrollarse fuera de sí puede producir perturbaciones que rompan la armonía de la vida general, y comprometan el progreso y aun la existencia de las naciones, sería insensato pedir que al interés general se sobreponga la libertad del ciudadano.

Pero notad, Sres. Diputados, que al hablar de límites he mentado tan sólo la libertad, ó lo que yo llamo los derechos sociales, de los cuales sólo y de los políticos digo que son limitables; que en cuanto a los que llamaré civiles, ó sea a los que se refieren a la posesión de su personalidad, y a la propiedad y a la familia, estos, no sólo no son limitables en su esencia, sino que deben llamarse sagrados é inviolables.

A mi juicio, pues, hay en esto de los derechos individuales una lamentable confusión. Los civiles son absolutos é inviolables; mas los políticos y sociales son limitables, es decir, que pueden justamente limitarse; sólo que, y esto es lo importante, como la limitación es en la época presente inútil é ineficaz; y como además la limitación ó la prohibición en estos derechos dañaría al general progreso; y como por otra parte la experiencia enseña que el ejercicio libre de esos derechos produce perturbaciones, vienen estas a resolverse al cabo en una como final armonía; por el triunfo natural de la verdad está hoy reconocido que esos derechos, aunque pueden ser limitados, no deben limitarse. Y este es el gran progreso que ha realizado la Constitución del 69.

Pero, señores, cualquiera que sea la extensión que demos a la libertad, hay siempre para ella un límite que la ley debe señalar; este límite es el de la moral. ¿Puede quedar duda que *La Internacional* se propone fines inmorales? Baste recordar que profesa el ateísmo, y quiere reemplazar esta unión veneranda del hombre y la mujer, que hasta ahora ha reconocido como la única lícita y honesta la conciencia libre, por una repugnante promiscuidad a que da el nombre de amor libre.

Pero no es, Sres. Diputados, este el principal fundamento contra la existencia de *La Internacional*: la principal razón por la cual debe disolverse es porque ella es una gran conspiración contra la sociedad y la civilización. ¡Ah, Sres. Diputados! ¿Puede disolverse una sociedad que se encamina directamente

a cambiar una dinastía ó una forma de gobierno, y hemos de tolerar esta asociación que tiende a destruir todos los fundamentos de la sociedad! Sus defensores piden que se respeten sus fueros y derechos.

Recuerdo que un escritor francés, contestando a ciertos filántropos que clamaban contra la pena de muerte pidiendo el respeto de la vida de los criminales, les decía: «¡Ah! que los señores criminales comiencen.» Pues eso diré yo a los defensores de *La Internacional*. Que los señores internacionalistas comiencen respetando los fueros y derechos de la sociedad.

Pero decid: la represión será inútil; más aun, será perjudicial. No: la historia de la Europa nos muestra en el siglo XIII, y en muchos de los siguientes, grandes movimientos demagógicos contenidos y dominados. Es verdad que las circunstancias presentes dan más poder a las fuerzas invasoras que a las fuerzas resistentes; pero así y todo, creo que la sociedad se salvará si se unen todas las fuerzas sanas del país. Y todas se agruparían en torno del Gobierno y le prestarían eficaz ayuda el día que se propongan salvar la honra y los intereses del país.

¿Y bastará sólo la represión? ¿Será esta nuestra única tarea? Libreme Dios de creerlo así. Desde luego os diré que la represión aislada sería ineficaz, y comprendéis que contra la liga del proletario de todos los pueblos es menester la liga de los Gobiernos y las clases conservadoras de todas las naciones.

Es menester además acabar con ese desvío, esa hostilidad que tiene hoy separado esos dos grandes poderes: el Estado y la Iglesia.

Es menester también que las clases conservadoras sacudan ese egoísmo y esa indiferencia que va quitando de sus manos el gobierno de la sociedad. Urge que pongan la mano en el gran problema de nuestros tiempos, y que se consagren sin descanso a mejorar la suerte de las clases menesterosas. Es menester además propagar las sanas teorías del derecho y las doctrinas de la economía política; ciencia que, a pesar de lo estrecho é incompleto de su concepción de la vida social, es el mejor antídoto contra el socialismo. Y para no hablar de otras cosas, es menester facilitar y propagar la instrucción primaria, cuidando que en ella tenga muy preferente lugar la doctrina cristiana. En esta obra de salvación, y a un tiempo mismo de progreso, todos tenemos señalado un puesto. ¡Quiera el cielo que no volvamos la espalda a nuestro deber!

El Sr. Salmeron: Ruego al Sr. Presidente me reserve la palabra después que hablen otros oradores.

El Sr. Vicepresidente (Llano y Pérsi): No hay ningún inconveniente en ello.

El Sr. Pi y Margall tiene la palabra en contra.

El Sr. Pi y Margall: Siento, señores, teneros que arrancar de las encumbradas regiones de la filosofía para llevaros a las de la política. No tengo que discutir la immanencia ni la trascendencia, el socialismo ó el individualismo; vengo a discutir sólo si la asociación *Internacional* está fuera de la Constitución y dentro del Código. Esta cuestión, señores, era en sí grave; pero le ha dado más gravedad el hecho de que todos los partidos hayan visto debajo de esa cuestión la de los derechos individuales, que son la esencia de la revolución de Setiembre. ¿No extrañais que se haya traído en estos momentos la cuestión de *La Internacional*? Esta asociación data por lo menos de 1864; desde ese año hasta 1868 publicó periódicos, organizó huelgas, celebró congresos, en los cuales tomó acuerdos importantes.

No llamó, sin embargo, la atención de los Gobiernos de Europa. Sólo se fijó en ella el ojo suspicaz de Luis Napoleón Bonaparte. En 1868 vino también a España, y tampoco suscitó conflictos ni recelos. Surge, empero, en 1870 la guerra entre Francia y Prusia; pierde la primera en un mes sus brillantes ejércitos; se proclama la república: cercada París, capitula por hambre, y estalla luego la revolución de 18 de Marzo, que termina de la manera más sangrienta. Levanta entonces la voz Julio Favre; y después de reseñar a su manera aquellos tristes sucesos, llamó la atención sobre *La Internacional*, presentándola como la causa y el origen de aquella revolución. Europa no hizo gran caso de la circular de Favre, porque vió en su autor más al hombre de partido que al hombre de Estado, y porque sabía a qué atenerse respecto de un hombre que, después de haber echado la bravata de que no perdería Francia ni una pulgada de su territorio ni una piedra de sus fortalezas, termina por firmar un tratado en que se cedió con Metz toda la Alsacia y la Lorena.

El Gobierno de España obró de otra manera, y es preciso indagar la causa. Entre las diversas fracciones que hicieron la revolución de Setiembre, las había enemigas de los derechos individuales, y acogieron gustosas aquella circular como un excelente pretexto para empezar la mutilación de las libertades conquistadas. Surgió una crisis; se presentaron dos tendencias distintas, y en uno de los programas presentados por los candidatos al Ministerio aparecía, si no en primer término, en segundo, la persecución de *La Internacional*. Triunfó la tendencia liberal, y mientras duró el Ministerio Ruiz Zorrilla no se persiguió a los internacionalistas. Se rescuita ahora esta cuestión; si se da el voto de confianza que el Gobierno nos pide, no ha de ser llamado a los Consejos de la Corona el señor Sagasta, sino el General Serrano. Y como no está la cuestión circunscrita a *La Internacional*, sino que se extiende al ejercicio de los derechos individuales, resultará, como hoy ha indicado bien claro el Sr. Moreno Nieto, que no sólo estará fuera de la Constitución *La Internacional*, sino todos aquellos partidos que no reconozcan la dinastía de Saboya.

¿Es posible que creáis, se dice, que los derechos individuales son absolutos? El Sr. Moreno Nieto nos ha hecho una división de derechos en sociales, políticos é individuales. No discutiré sobre esto: diré tan sólo a qué clase de derechos me refiero cuando hablo de derechos absolutos. Yo me refiero y me he referido siempre a los derechos que se relacionan con el pensamiento y con la conciencia, que es lo que constituye la esencia del hombre. Esos derechos ¿son ó no absolutos? Aquí hay tal vez una mala inteligencia de parte de ciertos señores de la mayoría. ¿Qué entendéis por absoluto? ¿Entendéis acaso lo que no tiene condición ni límites de ningún género? En este sentido no hay nada absoluto; ni el mismo Dios que adorais. Porque Dios, si es Dios, no puede obrar el mal, ni incurrir en error, ni hacer que el círculo sea el cuadrado, ni que el cuadrado el círculo, ni hacer que una cosa sea a la vez verdad y error, luz y tinieblas.

¿En qué sentido decimos que es absoluto? En el de que no tiene condiciones ni límites sino dentro de sí mismo: en este sentido decimos que son absolutos los derechos individuales. Nosotros damos por base y asiento de esos derechos la personalidad humana, y les damos por límite esa misma personalidad.

Las personalidades humanas, se replica, son muchas, y al encontrarse se limitan. Esto es un error. Lo que hacen es reconocerse, respetarse y completarse. Es claro que al encontrarse yo una personalidad semejante a la mía no puedo injuriarla, ni ofenderla, ni maltratarla; pero ¿limita eso mi derecho para discutir sus ideas, sus sentimientos, sus creencias? Hablabamos el Sr. Alonso Martínez del derecho del Estado, queriendo sin duda hablarnos de la personalidad social, que yo también reconozco. Pero aquí repito lo mismo. El reconocimiento de esa personalidad social significa que yo no puedo injuriarla

ni violarla; pero no que no pueda discutir sus ideas, sus creencias, sus instituciones, sus actos.

Temo que el Sr. Alonso Martínez no considere esa personalidad social como superior a la mía, error para mí muy grande. Las dos se equivalen y se completan. Observad si no cómo se verifican. Han empezado todos por la negación individual de una idea social.

¿Hay aquí, por otra parte, quien niegue la supremacía de la razón? No: esta es la que en último grado de apelación falla ahora sobre todo lo sometido al juicio de los hombres; y otro tanto sucede con la conciencia. Vosotros oís lo que aquí se dice en diversos sentidos sobre *La Internacional*; cada cual de vosotros fallará luego según su propio juicio. Importa poco que la sociedad condene lo que mi razón ó mi conciencia afirman: mi razón y mi conciencia siguen diciéndome: tú estás en lo cierto. Importa poco que por cobardía abjuremos nuestras ideas; abjurarán nuestros labios; nuestra razón y nuestra conciencia seguirán diciendo: las ideas que abjuras son las verdaderas. El *é pur si muove* de Galileo es el símbolo vivo de la autonomía de la razón humana.

¿Y qué sucede a consecuencia de esto? Que si una de esas ideas individuales que van en contra de una idea colectiva está destinada a ser un eslabón de nuestros progresos y nace en medio de una sociedad opuesta a los derechos individuales, empieza a desenvolverse en las tinieblas, reúne a sus prosélitos en sociedades secretas, y cuando tiene fuerza para luchar empieza una serie de combates en que primero es vencida y después vencedora, habiendo ocasionado trastornos y conflictos.

Si sucede lo contrario, la idea se desenvuelve a la luz del día; va poco a poco aunando a su redor las voluntades, y se realiza al cabo pacíficamente por medio de la asociación y del sufragio libres.

Se dice que los derechos, aunque sean absolutos, están limitados en la Constitución; y yo no lo niego. Nosotros podemos, según ella, asciarnos para todos los fines que no sean contrarios a la moral, siempre que no comprometamos la seguridad del Estado, ni nos propongamos cometer delitos, ni delincamos por los medios que nos da la asociación. Ahora bien: yo preguntaré al Gobierno, como el Sr. Escosura: ¿Qué creéis? ¿Que *La Internacional* es contraria a la moral? No debíais haber venido aquí a debatir esta cuestión, reservada exclusivamente a los Tribunales de justicia, que nada han hecho contra *La Internacional* a pesar de llevar tres años de existencia. ¿Creéis que *La Internacional* es atentatoria a la seguridad del Estado? Debísteis entonces haber traído una ley para disolverla, censurando implícitamente a los Gobiernos anteriores. No haciendo ni una cosa ni otra, seguís una política anómala y rara que no puede llevaros a buen resultado. Habéis procedido, a no dudarlo, con gran ligereza.

Recordareis, señores, que el Sr. Jove y Hevia anunció su interpelación al Ministerio Ruiz Zorrilla. Caído este, la volvió a anunciar al actual Gobierno. Contestó el Sr. Ministro de la Gobernación que no había estudiado bien el asunto, y se reservaba dar su opinión para cuando hubiese recogido los datos necesarios. A los ocho días el Sr. Ministro sentaba rotundamente que estaba la sociedad fuera de la Constitución y dentro del Código penal. El plazo era bien corto para el que, como el señor Ministro, llevaba sobre sus hombros todo el peso de la gobernación del Estado; y sentar aquella aserción ¿cómo no había de ser un acto de ligereza?

Suponed, señores, que estamos en los primeros tiempos del Imperio romano; suponed que este es el Senado de Augusto, y que corre el rumor de que en el seno del Imperio se están formando asociaciones que quieren subvertir todas nuestras leyes civiles y religiosas, y sustituir la moral que reconocemos como buena con otra moral completamente distinta.

Las acusamos de inmorales y subversivas, y el poder las persigue cruelmente, inventando contra ellas los más atroces suplicios. La moral de aquellas asociaciones domina, sin embargo, durante siglos en el mundo, y aun hoy ejerce una grande influencia sobre nuestras almas. ¿Puede suceder lo mismo con *La Internacional*? La cuestión que se debate, señores, tiene dos extremos: se ataca a *La Internacional* como contraria a la moral pública, y como atentatoria a la seguridad del Estado. Voy a estudiar detenidamente estos dos puntos, empezando por el segundo, que es el más breve.

Decía el Sr. Candau que los individualistas eran los liberales, y los socialistas los que no querían la libertad, porque querían hacer desaparecer al individuo en el seno del Estado. A renglón seguido decía que *La Internacional* era socialista, quería acabar con el Estado. ¿En qué quedamos, Sr. Ministro? Si es socialista, y como tal disuelve al individuo en el Estado, ¿cómo ha de querer concluir con este? ¿Ni cómo han de ser socialistas si quieren concluirlo?

Nos decía el Sr. Alonso Martínez que si *La Internacional* compromete ó no la seguridad del Estado, nos lo revelan los sucesos de París. Examinemos si esto es cierto. ¿Cuál fué la causa de la insurrección de 18 de Marzo?

El Gobierno de la Defensa nacional tenía armados 265 batallones de obreros, y una vez terminada la guerra no sabía cómo deshacerse de esa inmensa fuerza. Empezó por querer sujetarlos a la bárbara ordenanza del ejército; pero temiéndolos, se negó la Asamblea a trasladarse a París. Trató luego el Gobierno de quitarles de noche y por sorpresa sus cañones.

Se insurreccionó la Guardia nacional, y venció gracias a su comité, en el cual no había sino tres ó cuatro internacionalistas. Hicieron luego las elecciones de la Municipalidad de París, y *La Internacional* no tuvo en ella sino de 15 á 20 Concejales sobre 90. ¿Qué influencia podían ejercer sobre la marcha de la Municipalidad? Surgió luego una excisión en aquella Municipalidad cuando estaban ya los versalleses sobre París, y se separan 27 individuos, de los cuales 11 eran de *La Internacional*. Los internacionalistas fueron los más sensatos y no aceptaron las represalias del Comité de Salud pública.

No hay, pues, motivo para culpar a *La Internacional* de los sucesos de París, ni le hay para juzgarla por aquellos sucesos. El Sr. Ministro ha tomado la cuestión bajo otro aspecto. Dice que *La Internacional* compromete al Estado porque quiere destruirle. Pero ¿cómo? Reduciendo las atribuciones del Estado. Y ¿a qué tendemos todos? Eso precisamente significa la ilegalidad de los derechos individuales, la separación de la Iglesia y el Estado. El ensanche de las atribuciones de los Municipios y los particulares. ¿Qué peligro hay, pues, en que estas doctrinas se defiendan? Quieren además convertir el organismo político del Estado en un organismo económico. Pero ¿no se han defendido ya en España en 1835?

En esa época, en que se trató de establecer el Jurado misto en las cuestiones entre obreros y propietarios, escribió una comisión de obreros unas observaciones, en las que se presentaba esa misma tendencia a hacer desaparecer el Estado en el organismo económico. ¿Qué importaría por otra parte que se tratase de destruir el Estado si es indestructible? El Estado es el organismo de la sociedad, y no puede desaparecer nunca, porque siempre ha de ser necesaria una institución, cualquiera que sea su forma, que convierta en leyes las evoluciones del derecho.

¿Consideraríais peligrosa una sociedad que quisiera cambiar las leyes de la naturaleza? Pues ningún temor debe ins-

piraros una sociedad que, según vosotros, quiere hacer que desaparezca lo que es tan subsistente como las leyes naturales.

Sr. Presidente, si V. S. no tiene inconveniente en suspender la discusión, me encuentro algo fatigado y podría terminar en la sesión próxima.

El Sr. **Presidente**: Se suspende esta discusión.

Se leyó y fué aprobado el dictamen de la comisión de actas sobre la del distrito de Villafranca del Panadés, admitiéndose y proclamándose como Diputado al Sr. Llauza y Esquivel.

El Congreso quedó enterado de que los Sres. Sorní y De Blas no podían asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

El Sr. **Presidente**: Orden del día para el jueves: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las siete.

**SOCIEDADES.**

**Banco de Castilla.**

Balance de situación en 31 de Octubre de 1871.

	Reales vellón.
<b>ACTIVO.</b>	
Accionistas.....	45.000.000
Caja.....	45.898.976'81
Valores en cartera.....	21.814.374'85
Cuentas corrientes.....	734.560'25
Valores en depósito.....	5.935.000
Bonós del Tesoro en garantía de la emisión de billetes hipotecarios.....	486.848.000
Pagarés de Bienes nacionales para la doble garantía de id.....	526.375.256'71
Bonos recibidos en pago de pagarés de Bienes nacionales.....	4.020.000
Intereses abonados á los compradores de id. id.....	56.912'40
Bonificaciones por anticipo de plazos de id. id.....	355.617'76
Cuentas varias.....	836.984'43
Valores en garantía.....	20.684.509'66
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.098.560.489'57</b>
<b>PASIVO.</b>	
Capital social.....	20.000.000
Cuentas corrientes.....	10.843.354'95
Acreedores por depósitos en papel.....	5.935.000
Emisión de billetes hipotecarios.....	489.348.000
Pagarés de compradores de Bienes nacionales en garantía.....	526.375.256'71
Idem de id. realizados.....	7.282.256'91
Cupones de bonos del Tesoro.....	14.810.940
Sobrantes de bonos cedidos al Estado.....	8.594'22
Idem de id. admitidos al 80 por 100.....	2.000
Cuentas varias.....	3.300.277'09
Acreedores por garantías.....	20.684.509'66
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.098.560.489'57</b>

S. E. ú O.—Madrid 31 de Octubre de 1871.—Dos Administradores, Jaime Girona.—Rafael Cabezas.—El Jefe de Contabilidad, José María Dalmau. X—492

**Compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz.**

La Junta de gobierno de esta Compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la general de señores accionistas, ha acordado dar principio al pago del dividendo de seis escudos 34 milésimas por acción, correspondiente á los beneficios del balance general de 1870. En su virtud se previene á los señores accionistas que pueden acudir á percibirlo mediante la presentación de los extractos de inscripción que posean en las oficinas de la Compañía, calle de Aocha, núm. 63, cuarto bajo, todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 27 de Octubre de 1871.—El Secretario interino, Pedro Antolin Hernandez. X—662

**Banco de Oviedo.**

La Junta de gobierno, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos, ha acordado que se convoque á junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en el local del Banco.

La Secretaría pasará al domicilio de los señores accionistas con ocho días de anticipación las papeletas de asistencia á junta general.

Oviedo 24 de Octubre de 1871.—El Secretario, Tránsito Colliar. X—652—2

**NOTICIAS OFICIALES.**

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial de 31 de Octubre de 1871, comparada con la del día anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	DIA 30.	DIA 31.
Renta perpétua al 3 por 100.....	28'95	28'65-90-70-65
pequeños.....	29'00	28'75
á plazo.....	29'05	28'85-90-85 fin próx. fir.
Idem exterior al 3 por 100.....	34'50	34'50
no publicado.....		34'25 p.
Resguardos á la suscripción de 600 millones.....	33'00	
Deuda del personal.....	32'35	
Billetes hipotecarios del Banco de España, 2.ª serie.....	100'75	101'00
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....		79'40-55
no publicado.....		79'75 d.
En cantidades pequeñas.....	79'05	79'50
Billetes del Tesoro.—Vencimiento 31 Octubre 1871.....	100'40	100'30
Idem.—Idem 31 Enero 1872.....	100'40	100'40-30
Idem id. de los dos vencimientos.....	100'20	100'35
Obligaciones generales por ferro-carri-les, de 2.000 rs.....	55'60	55'60-50-30-50-25-40-30
Idem id. (nuevas), de 2.000 rs.....		55'00
Idem id. id., de 30.000 rs.....	55'30	
Idem de Alar á Santander.....		
no publicado.....		54'00 d.
Acciones del Banco de España.....		485'25-486'00
no publicado.....	186'00	

**Cambios oficiales sobre plazas del reino.**

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	par.	Lugo.....	par p.
Alicante.....	1/4	Málaga.....	1/4
Almería.....	1/4	Murcia.....	par.
Ávila.....	1/2 p.	Orense.....	par.
Badajoz.....	1/2 d.	Oviedo.....	5/8
Barcelona.....	par.	Palencia.....	
Bilbao.....	1/4	Pamplona.....	1/4 d.
Burgos.....	1/4	Pontevedra.....	1/2
Cáceres.....	1/2	Salamanca.....	1/4
Cádiz.....	1/2	San Sebastian.....	1/4 p.
Castellón.....	par.	Santander.....	3/8
Ciudad-Real.....	1/4	Santiago.....	1/4 d.
Córdoba.....	1/4	Segovia.....	par p.
Coruña.....	1/4 d.	Sevilla.....	1/8
Cuenca.....		Soria.....	par p.
Gerona.....	1/4	Tarragona.....	1/4 d.
Granada.....	1/4	Teruel.....	
Guadalajara.....	3/4	Toledo.....	1/2 d.
Huelva.....		Valencia.....	1/4
Huesca.....	1/4	Valladolid.....	1/4 d.
Jaén.....	par.	Vitoria.....	par.
León.....	par.	Zamora.....	1/4
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	1/4 d.
Logroño.....	1/2		

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á 90 días fecha, 50'10 d.  
 París, á 3 días vista, 5'34 p.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 31 de Octubre de 1871.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		seco.	humedecido.		
6 de la m.	695,42	5,6	5,0	S.....Brisa...	Cubierto.
9 de la m.	695,26	7,3	6,5	S.....Idem...	Id., lluvia.
12 del día.	694,28	7,9	7,0	S. S. E.....Idem...	Idem.
3 de la t.	693,56	10,0	8,7	S. O.....B. fte.	Cubierto.
6 de la t.	694,92	6,7	6,4	S. O.....Calma.	Nubes.
9 de la n.	695,78	6,7	6,4	S. O.....Idem...	Cubierto.
Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 10,7					
Idem mínima de id..... 4,6					
Diferencia..... 6,1					
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto..... 2,4					
Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra..... 15,2					
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 32,1					
Diferencia..... 16,9					
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... 9,3					

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 31 de Octubre del decenio de 1860 á 1869.

	BARÓMETRO.	TERMÓMETRO seco.	TERMÓMETRO húmedo.	HUMEDAD relativa.	TENSION.
	mm	"	"	"	mm
6 de la mañ.	707,24	6,6	5,0	79	6,0
9 de la mañ.	707,51	9,5	7,7	77	7,2
12 del día.....	707,45	14,8	11,3	66	8,3
3 de la tard.	706,22	15,7	11,3	58	8,0
6 de la tard.	706,57	14,9	8,9	68	7,2
9 de la nocht.	706,92	10,0	7,7	72	7,8
12 de la nocht.	706,85	9,1	7,3	77	6,9
Presión barométrica máxima (1868)..... 716,04					
Idem id. mínima (1862)..... 698,08					
Diferencia..... 19,96					
Temperatura máxima á a sombra (1862)..... 23,0					
Idem mínima id. (1869)..... -0,1					
Diferencia..... 23,4					
Lluvia media en los 10 años..... 0,00					
Idem máxima..... "					
Evaporación media en los 10 años..... 2,21					
Idem máxima (1869)..... 7,1					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 31 de Octubre de 1871.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la MAR.
Bilbao.....	749,3	13,4	E.....	Brisa.....	Nuboso.....	P. oleaj.
Oviedo.....	746,4	19,4	N. O.....	Idem.....	Idem.....	"
Coruña, Sa.	748,8	14,0	S.....	Viento.....	Celajes.....	Oleaje.
Santiago.....	748,2	7,8	S. E.....	Brisa.....	Casi cub.	"
Oporto.....	"	"	"	"	"	"
Lisboa.....	"	"	"	"	"	"
Badajoz.....	"	14,0	S.....	Brisa.....	Nubes.....	"
S. Fern.....	742,4	9,1	N. E.....	Idem.....	Muy nub.	P. oleaj.
Sevilla.....	"	"	"	"	"	"
Tarifa.....	"	"	"	"	"	"
Granada.....	"	"	"	"	"	"
Alicante.....	"	"	"	"	"	"
Murcia.....	"	"	"	"	"	"
Valencia.....	"	"	"	"	"	"
Palma.....	"	"	"	"	"	"
Barcelona.....	753,5	14,0	O.....	Viento.....	Llovizna.....	P. oleaj.
Zaragoza.....	"	10,0	E.....	Brisa.....	Cubierto.....	"
Soria.....	752,0	6,1	S.....	Idem.....	C. lluvia.	"
Burgos.....	750,8	6,2	S. E.....	Idem.....	Cubierto.....	"
Valladolid.....	754,4	4,6	N. E.....	Idem.....	Idem.....	"
Salamanca.....	749,5	4,6	S. E.....	Idem.....	Idem.....	"
Madrid.....	752,4	7,3	S.....	Idem.....	Id., lluvia.	"
Esorial.....	756,6	4,1	E. S. E.....	Idem.....	Idem.....	"
Ciudad-Real.....	"	"	"	"	"	"
Albacete.....	"	"	"	"	"	"
Brest (S. h.).....	"	"	"	"	"	"
Bayona (id.).....	"	"	"	"	"	"

**Dirección general de Comunicaciones.**

Según los partes recibidos, ayer llovió en Albacete, Avila, Burgos, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Salamanca, Toledo, Zamora y Zaragoza.

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 13'50 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'54 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'68 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo.

Tocino añejo, de 20 á 24 pesetas la arroba; á 0'88 la libra, y á 1'94 el kilogramo.

Jamon, de 18'75 á 20'50 pesetas la arroba; á 1 la libra, y á 2'47 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.

Trigo, de 13 á 14'75 pesetas la fanega, y de 23'53 á 26'70 el hectolitro.

Cebada, de 7'50 á 7'81 pesetas la fanega, y de 13'53 á 14'44 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Vacas.....	434
Carneros.....	713
Terneras.....	48
<b>TOTAL.....</b>	<b>865</b>

Su peso en libras.... 70.439.—Idem en kilogramos... 32.408'496.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cérts.
Toledo.....	2.784'36
Segovia.....	1.643'82
Atocha.....	4.599'47
Alcalá ó carretera de Aragon.....	623'62
Bilbao.....	576'44
Estacion del Mediodia.....	4.320'44
Idem del Norte.....	1.291'07
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	4.464'44
Idem ganado de cerda....	13.158
<b>TOTAL.....</b>	<b>30.461'66</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Octubre de 1871.—Por el Alcalde primero, el segundo, Vicente Tabernilla.

**PARTE NO OFICIAL.**

Las sesiones teóricas públicas de la Academia de Jurisprudencia se inaugurarán con la discusión de una Memoria del señor Balbin de Unquera sobre las Asociaciones de obreros en el terreno del derecho.

Se ha publicado el núm. 17 de la importante Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, que contiene las materias siguientes:

Archivo municipal de Fuenterrabía.—La Biblioteca del Museo de Ciencias naturales.—Museo Arqueológico de Tarragona.—Adquisiciones del Museo Arqueológico Nacional.

Noticias.—Correspondencia de Felipe II con Antonio Perez, adquirida por el Museo Británico.—Viaje del Director del Museo Arqueológico á Yecla.—Objetos recibidos en el mismo Museo.—Estado del Monasterio de Poblet.

Fondos de los establecimientos.—Documentos de Hacienda en el Archivo general central (continuación).

Variaciones.—Renta del portazgo de Sahagun en el siglo XIII.

Preguntas.—Folbez.—Folle sardone.—Representaciones dramáticas en Granada.

Respuestas.—Estopos.—Garnacha y barba larga.—Denarios. Movimiento bibliográfico.—Correspondencia.—Anuncio.

**Santos del día.**

LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Caballero de Gracia

**Espectáculos.**

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy no hay función.—Mañana Un ballo in Maschera.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 3.ª—Turno 3.º impar.—La Beltraneja.—La hija de su yerno.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 48 de abono.—Turno 3.º par.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro de la tarde.—Turno 1.º par.—Don Juan Tenorio.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 33 de abono.—Turno 3.º impar.—Los niños grandes, comedia nueva en tres actos.—El sutil tramposo, sainete.

La puerta de entrada para los señores abonados es la del despacho de billetes.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—El molinero de Subiza.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 47 de abono.—Turno 2.º—Justos por pecadores.

BUFOS ARDERIUS (Circó de Paul).—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 3.ª—Turno impar.—Mefistófeles.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 19 de abono.—Turno impar.—La Gran Duquesa.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 11 de abono.—Turno impar.—La calumnia.

SALON ESLAVA (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A las cuatro de la tarde: El preceptor y su mujer.—Una idea feliz.

A las ocho de la noche: Por huir del vecino y baile.—A las nueve: Un pensamiento y baile.—A las once: El Maestro de baile y baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—La sombra de Torquemada.

A las ocho de la noche: Por un retrato.—A las nueve: Cada mochuelo á su olivo.—A las diez: La sombra de Torquemada.—A las once: Acto 2.º—A las once y media: Acto 3.º

TEATRO MARTIN (Santa Brígida, núm. 3).—Funcion 7.ª de tarde.—Don Juan Tenorio, drama en siete cuadros.

A las ocho de la noche.—Funcion 47 de abono.—Turno impar.—La misma de la tarde.

TEATRO-CAPÉ DE CAPELLANES.—Grandes y extraordinarias funciones para hoy, á las ocho de la noche.

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Venus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Día anochecer hasta las once.—Entrada, 4 rs.